



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

**INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN
ADMINISTRATIVA PÚBLICA CELEBRADA POR LAS ENTIDADES DEL
SECTOR PÚBLICO MADRILEÑO. EJERCICIO 2019**

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (CSV): **CCM001x5jwnIPbIZ2yVOxoZwsNevj5yNC=**
URL de verificación: <https://sede.camaradecuentasmadrid.org>

**Aprobado por Acuerdo del Consejo de
la Cámara de Cuentas de 24 de mayo de 2022**



INDICE

I.- INTRODUCCIÓN: INICIATIVA Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN	3
II.- LA CONTRATACIÓN DEL EJERCICIO FISCALIZADO.....	3
II.1 Cumplimiento del artículo 335.1 párrafo primero y segundo LCSP, relativo a la remisión de los extractos de los expedientes de contratos mayores	3
II.2 Cumplimiento del párrafo tercero del artículo 335.1 y 335.2 LCSP, relativos a la remisión a la Cámara de Cuentas de las relaciones del resto de los contratos celebrados y de sus variaciones	6
II.3 Análisis de las relaciones certificadas de contratos mayores	7
III.- TRATAMIENTO DE ALEGACIONES.....	9
IV.- RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS FORMALIZADOS ..	9
IV.1 Administración General de la Comunidad de Madrid y Entidades dependientes ...	10
IV.2 Administración Local de la Comunidad de Madrid y sus entidades dependientes .	26
IV.3 Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Entidades dependientes....	29
IV.4 Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid	35
IV.5 Consorcio Institucional Recinto Ferial de Madrid, IFEMA de Madrid	36
V. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS MENORES.....	37
V.1 Administración General de la Comunidad de Madrid y Entidades dependientes	40
V.2 Administración Local de la Comunidad de Madrid y Entidades dependientes	44
V.3 Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Entidades dependientes	51
V.4 Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid.....	53
V.5 Consorcio Institucional Recinto Ferial de Madrid, IFEMA de Madrid	53
ANEXO. CONTRATOS FISCALIZADOS 2019. LISTADO DE CONTRATOS.....	57



I.- INTRODUCCIÓN: INICIATIVA Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

El artículo 44 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, aprobado por Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, según la redacción introducida por Ley Orgánica 5/1998, de 7 de julio, de Reforma de aquél, establece que el control económico y presupuestario de la Comunidad de Madrid se ejercerá por la Cámara de Cuentas, sin perjuicio del que corresponda al Tribunal de Cuentas.

El artículo 5. e) de la Ley 11/1999, de 29 de abril, de la Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid, destaca "la fiscalización de los contratos, cualquiera que sea su carácter, celebrados por los sujetos integrantes del sector público madrileño", como una de las competencias de la Cámara de Cuentas en el ejercicio de "la función fiscalizadora de la actividad económica, presupuestaria, financiera y contable del sector público madrileño, velando por el cumplimiento de sus objetivos y su evaluación de acuerdo con los principios de legalidad, eficacia, eficiencia y economía", según establece el artículo 4.1 de la misma Ley.

Al singularizar la fiscalización de la contratación del sector público, la Ley 11/1999, de 29 de abril, participa del criterio seguido por las normas reguladoras del Tribunal de Cuentas y de la mayoría de los demás Órganos externos de fiscalización de las Comunidades Autónomas, en atención a la significativa importancia cuantitativa y cualitativa de la contratación en relación con el gasto total de las entidades que integran el sector público.

La Cámara de Cuentas, a iniciativa propia, incluyó en el Programa de Fiscalizaciones del ejercicio 2020, la Fiscalización de la contratación incluida en el ámbito de aplicación de la legislación de contratos del sector público, celebrada por los entes, organismos y entidades del Sector Público Madrileño (artículo 2.1. Ley 11/1999, de 29 de abril de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid), correspondiente al ejercicio 2019.

Con esta iniciativa, la Cámara de Cuentas continúa la línea adoptada en ejercicios anteriores de dar un tratamiento sistemático y unitario a la fiscalización de la contratación de todas las entidades del sector público madrileño.

El alcance temporal de la fiscalización comprende los contratos celebrados en el ejercicio 2019.

II.- LA CONTRATACIÓN DEL EJERCICIO FISCALIZADO

II.1 Cumplimiento del artículo 335.1 LCSP, párrafos primero y segundo, relativos a la remisión de los extractos de los expedientes de contratos mayores

El párrafo primero del artículo 335.1 LCSP establece que "dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato, para el ejercicio de la función fiscalizadora, deberá remitirse al Tribunal de Cuentas u órgano externo de fiscalización de la Comunidad Autónoma una copia certificada del documento en el que se hubiere formalizado aquél, acompañada de un extracto del expediente del que se derive,



siempre que el precio de adjudicación del contrato o en el caso de acuerdos marco, el valor estimado, exceda de 600.000 euros, tratándose de obras, concesiones de obras, concesiones de servicios y acuerdos marco; de 450.000 euros, tratándose de suministros; y de 150.000 euros, tratándose de servicios y de contratos administrativos especiales”.

Así mismo, serán objeto de remisión al Tribunal de Cuentas u órgano de control externo de fiscalización de la Comunidad Autónoma la copia certificada y el extracto del expediente a los que se refiere el párrafo anterior, relativos a los contratos basados en un acuerdo marco y a los contratos específicos celebrados en el marco de un sistema dinámico de adquisición, siempre que el precio de adjudicación del contrato exceda en función de su naturaleza de las cuantías señaladas en el citado párrafo.

En el ámbito de la Administración General de la Comunidad de Madrid, el cumplimiento de las obligaciones de remisión previstas en el artículo 335 LCSP se realiza por el Registro de Contratos de la Comunidad de Madrid de forma electrónica a través de una la aplicación informática específica desde el sistema de información corporativo de la Comunidad de Madrid NEXUS-ECCL o, en su caso, desde una aplicación complementaria (CDR-NEXUS), en cumplimiento de sus competencias de centralizar y coordinar esta remisión de la documentación de la contratación para su fiscalización previstas en los artículos 56.b), 64 y concordantes del Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid aprobado por Decreto 49/2003, de 3 de abril.

El Registro de Contratos de la Comunidad de Madrid ha comunicado a la Cámara de Cuentas en la fase de alegaciones que, durante el año 2019, se produjeron una serie de incidencias en la remisión de documentos que afectaron a la Consejería de Educación e Investigación, así como los expedientes del SERMAS y no pudieron ser remitidos a la Cámara de Cuentas pero que se subsanaron remitiéndolos posteriormente.

Atendidas las razones expuestas se ha dado por cumplida la obligación de remisión de la documentación de la contratación en el ámbito de la Administración General de la Comunidad de Madrid.

El resultado del cumplimiento de estas obligaciones en el resto del sector público madrileño se resume en los cuadros siguientes:

A. Relación de Entidades que han cumplido parcialmente el párrafo primero del artículo 335.1 LCSP por no haber enviado la totalidad de los extractos de los contratos celebrados que superan los umbrales:

	Contratos incluidos en la remisión	Contratos remitidos
Administración Local de la Comunidad de Madrid y entidades dependientes		
Ayuntamiento de Collado Villalba	6	5
Ayuntamiento de Fuenlabrada	6	5



Ayuntamiento de Los Molinos	2	1
Ayuntamiento de Parla	6	5
Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes	10	5
Ayuntamiento de Valdemoro	5	4
Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y entidades dependientes		
Universidad Autónoma de Madrid	37	29
Universidad Complutense de Madrid	27	14
Universidad Politécnica de Madrid	20	13

B. Relación de Entidades que no han cumplido la obligación del párrafo primero del artículo 335.1 LCSP:

	Contratos incluidos en la remisión
Administración Local de la Comunidad de Madrid y entidades dependientes	
Ayuntamiento de Algete	1
Ayuntamiento de Aranjuez	1
Ayuntamiento de Cubas de la Sagra	1
Ayuntamiento de Daganzo	1
Ayuntamiento de El Escorial	1
Ayuntamiento de Fresno de Morote	1
Ayuntamiento de Galapagar	1
Ayuntamiento de Humanes de Madrid	1
Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid	7
Ayuntamiento de Leganés	17
Ayuntamiento de Loeches	1
Ayuntamiento de Majadahonda	3
Ayuntamiento de Mejorada del Campo	1
Ayuntamiento de Olmeda de las Fuentes	4
Ayuntamiento de Pinto	4
Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid	12
Ayuntamiento de San Fernando de Henares	2
Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial	1
Ayuntamiento de San Martín de la Vega	1
Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias	1
Ayuntamiento de Soto del Real	2
Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz	12
Ayuntamiento de Velilla de San Antonio	1
Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo	1
Empresa Municipal Suelo y Vivienda de Boadilla del Monte, S.A.	1



Empresa Municipal de Limpieza y Medio Ambiente de Getafe, S.A.	1
Empresa Municipal del Suelo de Leganés, S.A. (EMSULE)	1
Empresa Municipal de la Vivienda de Rivas-Vaciamadrid, S.A.	1
Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Torrejón de Ardoz, S.A.	1
Empresa Municipal de Servicios de Rivas-Vaciamadrid, S.A. (RIVAMADRID)	1
Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y entidades dependientes	
Fundación General de la Universidad Autónoma de Madrid	2
Fundación General de la Universidad Complutense de Madrid	2
Fundación General de la Universidad Politécnica de Madrid	1
Fundación Parque Científico de Madrid	4

II.2 Cumplimiento del artículo 335.1 LCSP, párrafo tercero, y 335.2 LCSP, relativos a la remisión a la Cámara de Cuentas de las relaciones del resto de los contratos celebrados y de sus variaciones

Además de la obligación anterior, el artículo 335.1 LCSP en el párrafo tercero establece que se remitirá una relación del resto de contratos celebrados incluyendo los contratos menores, excepto aquellos que siendo su importe inferior a cinco mil euros se satisfagan a través del sistema de anticipo de caja fija u otro sistema similar para realizar pagos menores, donde se consignará la identidad del adjudicatario, el objeto del contrato y su cuantía. Dichas relaciones se ordenarán por adjudicatario.

El artículo 335.2 LCSP añade que igualmente se comunicarán al Tribunal de Cuentas u órgano externo de fiscalización de la Comunidad Autónoma las modificaciones, prórrogas o variaciones de plazos, las variaciones de precio y el importe final, la nulidad y la extinción normal o anormal de los contratos indicados.

La remisión a la Cámara de Cuentas de la información sobre contratación menor se recoge en el apartado correspondiente de este Informe.

Las entidades **que no han remitido** la relación certificada de los contratos celebrados son las siguientes:

Administración Local de la Comunidad de Madrid y Entidades dependientes
Ayuntamiento de Batres
Ayuntamiento de Becerril de la Sierra
Ayuntamiento de Canencia
Ayuntamiento de Cenicientos
Ayuntamiento de Chinchón
Ayuntamiento de Fuentidueña de Tajo
Ayuntamiento de Guadalix de la Sierra
Ayuntamiento de La Acebeda



Ayuntamiento de La Hiruela
Ayuntamiento de Lozoya
Ayuntamiento de Lozoyuela-Navas-Sieteiglesias
Ayuntamiento de Madarcos
Ayuntamiento de Montejo de la Sierra
Ayuntamiento de Navalagamella
Ayuntamiento de Orusco de Tajuña
Ayuntamiento de Pedrezuela
Ayuntamiento de Pozuelo del Rey
Ayuntamiento de Puebla de la Sierra
Ayuntamiento de Rascafría
Ayuntamiento de Robregordo
Ayuntamiento de Somosierra
Ayuntamiento de Valdemaqueda
Ayuntamiento de Villarejo de Salvanés
Ayuntamiento de Villavieja de Lozoya
E. Local Menor Belvis del Jarama
Empresa Municipal Taxus Sierra Norte, S.L.
Empresa Municipal Valladar Asesoria y Gestión, S.L.
Mancomunidad de Alto Jarama-Atazar
Mancomunidad de Consumo Henares-Jarama
Mancomunidad de Servicios Culturales Sierra Norte de Madrid
Mancomunidad de Servicios Sociales Pantueña
Mancomunidad de Servicios Urbanísticos Sierra del Alberche
Mancomunidad de El Molar-San Agustín de Guadalix y Guadalix de la Sierra
Mancomunidad de Recogida y Tratamiento de Basuras de Colmenar del Arroyo, Fresnedillas de la Oliva, Navalagamella y Zarzalejo
Mancomunidad de Servicios Múltiples Navalafuente-Valdemanco
Mancomunidad de Sierra del Rincón
Mancomunidad del Valle del Lozoya
Mancomunidad del Embalse del Atazar
Mancomunidad de la Vega del Guadalix
Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Entidades Dependientes
Fundación Fernando González Bernáldez
Fundación para el Fomento de la Innovación Industrial
Fundación Technofusion

II.3 Análisis de las relaciones certificadas de contratos mayores

Las relaciones de contratos recibidas en esta Cámara incluyen un total de 15.416 contratos que supusieron un importe total de adjudicación de 3.817.442.887 euros, según el desglose siguiente:



Cuadro Universo
Contratos celebrados por el sector público madrileño. Ejercicio 2019

Sector público madrileño	Nº CM	P%	Importe IVA incluido en €	P%
Administración General de la Comunidad de Madrid y entidades dependientes	4.991	0,35	2.191.620.199	0,57
Administración Local de la Comunidad de Madrid y entidades dependientes	6.091	0,40	1.382.777.246	0,36
Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y entidades dependientes	4041	0,28	137.753.431	0,04
Asamblea de Madrid	23	0,00	6.719.938	0,00
Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid	3	0,00	247.520	0,00
Consorcio Institucional Recinto Ferial de Madrid, IFEMA	267	0,02	98.324.554	0,03

Fuente: Elaboración Propia a partir de las relaciones de contratos.

El 89% de los contratos celebrados se han adjudicado por procedimientos abiertos, el 10% por procedimientos negociados y el 1% por procedimientos restringidos. Este último procedimiento sólo se ha utilizado por los órganos de contratación de la Administración Local de la Comunidad de Madrid y se trata de 92 contratos por importe de 9.878.917,75 euros.

El detalle del importe y numero de los contratos adjudicados por los procedimientos abiertos y negociados se desglosa en el cuadro siguiente:

Cuadro Universo
Resumen de los procedimientos de adjudicación de los contratos celebrados por el sector público madrileño. Ejercicio 2019

Sector público madrileño	Procedimientos Abiertos		Procedimientos Negociados		Totales	
	Nº CM	Importe IVA incluido en €	Nº CM	Importe IVA incluido en €	Nº CM	Importe IVA incluido en €
Administración General de la Comunidad de Madrid y entidades dependientes	4.303	1.782.204.666	688	409.415.532	4.991	2.191.620.199
Administración Local de la Comunidad de Madrid y entidades dependientes	5.353	1.312.801.257	646	60.097.071	6.091	1.382.777.246
Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y entidades dependientes	3.901	122.967.992	140	14.785.439	4.041	137.753.431
Asamblea de Madrid	19	5.672.744	4	1.047.193	23	67.199.378
Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid	0	0	3	247.520	3	247.520
Consorcio Institucional Recinto Ferial de Madrid, IFEMA	170	74.341.939	97	23.982.615	267	98.324.554
Totales	13.746	3.297.988.599	1.578	509.575.371	15.416	3.817.442.887

Fuente: Elaboración Propia a partir de las relaciones de contratos.



El 22% de los contratos adjudicados mediante procedimientos abiertos por importe de 230.997.676 euros se licitó de forma simplificada, según contempla el artículo 159 LCSP.

En los procedimientos abiertos, ha podido establecerse que 9.345 contratos por importe de 2.613.326.223 euros se aplicaron varios criterios para seleccionar la oferta con mejor relación calidad precio y en 1.391 contratos por importe de 453.664.699 euros se estableció el precio o como único criterio para determinar la mejor oferta.

Las 13 contrataciones de emergencia por importe de 3.343.458 euros se han incluido entre los contratos adjudicados por el procedimiento negociado. Estos contratos se han celebrado en el ámbito de la Administración General de Comunidad de Madrid y sus entidades dependientes. No superan el 2% de los contratos adjudicados y su importe no alcanza el 1% del total.

III.- TRATAMIENTO DE ALEGACIONES

Los resultados provisionales obtenidos en esta fiscalización se trasladaron a las entidades fiscalizadas para que, según lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 11/1999 de 29 de abril, de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, los interesados pudieran realizar las alegaciones y aportaran los documentos que entendieran pertinentes en relación con la fiscalización realizada.

Las alegaciones formuladas han sido analizadas y valoradas detenidamente, suprimiéndose o modificándose el texto cuando así se ha estimado conveniente. En otras ocasiones el texto inicial no se ha alterado por entender que las alegaciones remitidas son meras explicaciones que confirman la situación descrita en el Informe, o porque no se comparten la exposición o los juicios en ellas vertidos, o no se justifican documentalmente las afirmaciones mantenidas, con independencia de que la Cámara de Cuentas haya estimado oportuno no dejar constancia de su discrepancia en la interpretación de los hechos analizados para reafirmar que su valoración definitiva es la recogida en este Informe.

IV.- RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS FORMALIZADOS

La Cámara de Cuentas ha seleccionado una muestra de los contratos incluidos en dichas relaciones para su fiscalización y ha requerido a los órganos de contratación para el envío de los expedientes de contratación correspondientes.

La muestra está compuesta de 306 expedientes de contratación por un importe de adjudicación de 748.392.610 euros, IVA incluido, según el desglose siguiente:

Cuadro-Muestra		
Contratos mayores celebrados por el sector público madrileño. Ejercicio 2019		
Sector público madrileño	Nº CM	Importe IVA incluido en €
Administración General de la Comunidad de Madrid	115	310.224.657



**Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid**

Administración Local de la Comunidad de Madrid	142	379.892.733
Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid	32	26.819.876
Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid	1	132.495
Consorcio Institucional Recinto Ferial de Madrid, IFEMA	16	31.322.846

Fuente: Elaboración propia a partir de las relaciones de contratos.

Los expedientes incluidos en la muestra se relacionan en el Anexo.

IV.1 Administración General de la Comunidad de Madrid y Entidades dependientes

La fiscalización se ha realizado sobre una muestra que comprende 115 contratos por importe de 310.224.657 euros de diferentes entidades contratantes que presenta el detalle siguiente:

**Cuadro-Muestra
Procedimientos de tramitación de los contratos celebrados. Ejercicio 2019**

Tipo de tramitación	Emergencia		Ordinaria		Urgente		Totales	
	Nº CM	Importe IVA incluido en €	Nº CM	Importe IVA incluido en €	Nº CM	Importe IVA incluido en €	Nº CM	Importe IVA incluido en €
Administrativo especial	0	0,00	1	0,00	0	0,00	1	0,00
Obras	2	893.887,75	16	35.069.260	3	22.853.729	21	58.816.877
Concesión de servicios	0	0,00	1	0,00	2	6.996.405	3	6.996.406
Servicios	3	1.078.345	48	92.460.231	11	31.640.360	62	125.178.937
Suministros	0	0,00	26	116.348.973	2	2.883.464	28	119.232.437
Totales	5	1.972.233	92	243.878.463	18	64.373.968	115	310.224.657

Fuente: Elaboración propia a partir de las relaciones de contratos.

Respecto del cuadro anterior debe matizarse lo siguiente:

1. Se han mantenido los datos de los contratos celebrados que figuran en las relaciones de contratos remitidas por las entidades contratantes.
2. El número de los contratos celebrados no se corresponde con los expedientes de contratación tramitados ya que algunos expedientes se han adjudicado en lotes para su ejecución independiente dando lugar a varios contratos.

La exposición de los resultados generales de la fiscalización se resume según las fases del procedimiento de contratación.

IV.1.1 Preparación de los expedientes de contratación

Las observaciones generales que pueden realizarse a la preparación de los expedientes son las siguientes:



- No se ha localizado un informe que justifique la necesidad de la contratación entre la documentación remitida con los expedientes números 47, 50, 51, 83, 91, 93, 97, 98, 107, 108, 109, 110 y 114.

En el resto de los expedientes se incorpora un informe específico justificativo de la necesidad de la contratación, pero se ha observado que en la mayor parte de los suministros no se justifica la necesidad de la adquisición, sino que se remiten al PPT donde se describen los productos y las condiciones de entrega. Por tanto, no se ha podido verificar el cumplimiento del artículo 28 en relación con el 116.e) LCSP que establece la necesidad de comprobar la relación de la necesidad del órgano de contratación para cumplir la finalidad institucional con el producto que se propone adquirir y las condiciones de la prestación porque ambas coinciden.

En los expedientes de servicios ha sido habitual justificar la necesidad de la contratación en la finalización del contrato vigente y la imposibilidad o no conveniencia de prorrogarlo. Afirmación que se ha complementado con un informe de insuficiencia de medios que acredita que el órgano de contratación no puede prestar el servicio directamente.

Para evitar que este informe se convierta en una mera formalidad resultaría conveniente que se incorporara un informe de la Secretaría de la entidad contratante acreditando la realidad de estos extremos y la inviabilidad o no conveniencia de ampliar la plantilla para realizar las prestaciones directamente, como ha puesto de manifiesto el Tribunal de Cuentas en sus informes.

- No se han incorporado los estudios económicos ni se ha justificado cómo se ha determinado el presupuesto base de licitación en los expedientes números 99 y 112 incumpliendo lo establecido en los artículos 100 y 102 LCSP.
- En la mayor parte de los contratos de servicios no se justificó la duración de la prestación propuesta y, en ocasiones, resultó insuficiente con la necesidad del órgano de contratación.
- Los expedientes números 27, 28 y 76, que tenían por objeto la contratación de servicios de "hostelería, restauración y bar" en locales del órgano de contratación, han observado trámites diferenciados según la calificación del contrato por el contenido de sus prestaciones.

El número 28 se calificó como contrato de servicios, de conformidad con el informe de 12 de junio de 2018 de la letrada de la Abogacía General de la Comunidad de Madrid, que tras analizar la nueva LCSP motivó que, por la naturaleza de la prestación y la forma de retribución al contratista que consistía abono directo por el órgano de contratación, era un contrato de servicios. El estudio económico de la prestación sirvió para calcular el presupuesto base de licitación y el valor estimado de la prestación y determinó la publicación de la licitación tanto en el BOCM como en el DUE.

A diferencia del anterior, en el número 27 y en el número 76, el contratista obtenía su retribución del precio que pagaban los usuarios del servicio por lo que, al no suponer



gasto para el órgano de contratación, el presupuesto base de licitación era cero, por aplicación del artículo 100.1 LCSP.

El número 27 se calificó como contrato administrativo especial por el Letrado-Jefe de la Abogacía General de la Comunidad de Madrid en su informe de 10 de mayo de 2019 siguiendo la doctrina tradicional de la JCCAE manifestada, entre otros, en los informes 14/1991, de 10 de julio, 5/1996, de 7 de marzo, 67/1999, de 6 de julio de 2000, 3/2000, de 11 de abril, 24/2005, de 29 de julio y 28/2007, de 28 de julio y añadió que era una explotación “de presupuesto cero” y su valor estimado también se estableció como cero.

El número 76 se calificó como contrato de concesión de servicios, de conformidad con el informe de 12 de septiembre de 2019 del Director de los Servicios Jurídicos de la Agencia para la Administración Digital y fundamentó su criterio, entre otros, en el Acuerdo TARC de Madrid nº 49/2017, de 15 de febrero y en la Resolución nº 417/2017, de 12 de mayo, del TACRC.

El valor estimado del contrato se determinó de acuerdo con el resultado de la cifra neta de negocios y los servicios y suministros imputables multiplicado por los años de duración previstos, conforme establecen los artículos 101.2, 101.3 y 285 LCSP que sirve de base para determinar la solvencia exigible al contratista.

Por consiguiente, por razón de su tipología ni el número 27 ni el 76 estaban sometidos a regulación armonizada y sólo se publicaron en el perfil del contratante.

En el anuncio de licitación del número 27 tanto el valor presupuesto base de licitación como el valor estimado figuraba importe cero euros mientras que en el número 76 el valor estimado de la prestación si estaba determinado.

Debe indicarse que el artículo 100.1 LCSP identifica el presupuesto base de licitación con el “gasto máximo” que puede comprometer el órgano de contratación, pero el artículo 101 LCSP está dirigido a calcular el valor estimado del contrato o su posible “coste”, es decir, al cálculo del valor económico de la prestación y de su impacto económico durante toda la vigencia del contrato, con independencia de que el órgano de contratación deba o no satisfacer el gasto generado.

Por ese motivo, el artículo 101.3 LCSP contempla que, en los contratos de concesión de obras y servicios cuando proceda, se tendrán en cuenta todos los tipos de retribución del concesionario y los artículos 248 y 285 LCSP contemplan la necesidad de incluir entre la documentación obligatoria de la tramitación de estos contratos el anteproyecto de explotación de las obras o del servicio, respectivamente.

Aunque el valor estimado del número 27 figurara “cero”, no afectó a la aplicación de las normas de adjudicación ya que se consiguió promover la concurrencia en el procedimiento abierto convocado al efecto, según se establece en el artículo 101.4 LCSP.



- En el PCAP del contrato número 41 el órgano de contratación no estableció condiciones mínimas de solvencia técnica y financiera ni clasificación específica a las empresas negociadoras, lo que resulta contrario a los artículos 87, 90, 116 y 162.1 LCSP.

Con el establecimiento de las condiciones de solvencia en el PCAP el órgano de contratación se asegura que los licitadores reúnen las condiciones de aptitud necesarias para el correcto desempeño de la prestación tanto desde el punto de vista económico-financiero como técnico y profesional, lo que debe tenerse en cuenta especialmente para el procedimiento negociado, ya que la solicitud de ofertas debe realizarse a empresas capacitadas para la realización del objeto de la prestación.

- Los expedientes de los suministros números 105 y 106 se tramitaron en fechas muy próximas y tenían por objeto aparatos ecógrafos de diferentes características para distintos servicios de un mismo Hospital, pero en ninguno se justificó la posibilidad de reunir ambos en un único expediente para su adjudicación por lotes, según las características demandadas por cada servicio Medicina Interna o Ginecología que era su destino final, de conformidad con el artículo 116 LCSP.

El PCAP utilizado para la licitación es el mismo y contiene un error en la fórmula seleccionada ya que sólo reparte 70 puntos por el precio de los 80 previstos, pero no afectó a la selección de las ofertas, ya que sólo se presentó una empresa a la licitación que resultó adjudicataria.

- No consta la resolución de aprobación del expediente de contratación y del gasto en los números 32, 46, 62, 70, 91, 102, 107, 108, 109, 110 y 114 según exige el artículo 117 LCSP.
- Los contratos números 15, 19, 33, 94 y 100 se tramitaron por emergencia y se adjudicaron por contratación directa con arreglo al artículo 120 LCSP.

Las causas alegadas para las contrataciones anteriores son las siguientes:

- En el número 15 debido a que una empresa había abandonado sus instalaciones y tenía almacenados residuos peligrosos y de fácil combustión, de manera que a instancia de los vecinos y previo informe del SEPRONA el Juzgado de Instrucción número 3 de Alcobendas, de 8 de octubre de 2018, había autorizado a la Comunidad de Madrid a su retirada subsidiaria.
- En el número 19 se justifica que es consecuencia de la necesidad de atender esta realidad ante el desbordamiento de las instalaciones de la Comunidad de Madrid, la situación en la que llegaban estos migrantes con graves problemas de consumos de inhalantes y la imposibilidad de resolver esta situación por otros procedimientos con concurrencia.
- En el número 33 se contrataron los trabajos de emergencia para retirar el amianto detectado en las instalaciones del BOCM por el potencial peligro para la salud de los trabajadores, cuya ejecución debía iniciarse en el plazo de 1 mes.



- En el número 94 la avería que se produjo en el aparato del Servicio de Medicina Nuclear para realizar las pruebas diagnósticas PET/TC, cuyo resultado se consideraba decisivo para la toma de decisiones clínicas y terapéuticas, determinó que se considerara de emergencia la contratación de 408 pruebas diagnósticas.
- En el número 100 la contratación se declaró de emergencia como consecuencia de las averías sucesivas sufridas en un corto periodo tiempo la red de saneamiento que determinaban una patología de mayor envergadura y que afectaba a la estanqueidad de los edificios del recinto hospitalario.

De acuerdo con los criterios interpretativos del artículo 72 TRLCAP, precedente del artículo 120 LCSP, establecidos en el Acuerdo de la JCCAE de 20 de junio de 2003, la apreciación de la situación de emergencia corresponde al órgano de contratación y sólo procede para “actuaciones inmediatas a causa de acontecimientos catastróficos, situaciones que supongan grave peligro o necesidades que afecten a la defensa nacional”, lo que debe apreciarse con carácter restrictivo.

En consecuencia, aunque en todos los expedientes anteriores se aprecia una demanda de actuación urgente resultante de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación y no imputables al mismo, solamente las circunstancias de grave peligro del número 15 demandaban la actuación inmediata que contempla este artículo 120 LCSP. De hecho, el siniestro sobrevino antes de que se llevaran a cabo los trabajos para remediar el grave peligro, según resulta del seguimiento de su ejecución.

Como se expone en el apartado del seguimiento del cumplimiento de los contratos, el inicio de la ejecución de actuaciones se retrasó en el número 33 y en el número 100, sin mayores consecuencias.

Por consiguiente, no se consideran justificadas las contrataciones directas por emergencia números 33 y 100.

- Los expedientes números 3, 4, 5, 9, 14, 18, 21, 22, 32, 59, 71, 82, 86, 87, 89, 90 y 92 se tramitaron por el procedimiento de urgencia, pero entre la documentación remitida con los números 32, 82 y 110 no se ha localizado la declaración de urgencia justificativa de las circunstancias que concurrían para ello.

La tramitación de urgencia es un procedimiento especial que conlleva la reducción a la mitad de los plazos de preparación, publicidad del anuncio y presentación de las proposiciones de licitación, por lo que debe aplicarse exclusivamente en las circunstancias previstas en el artículo 119 LCSP y sopesar su utilización con otros mecanismos previstos en esta norma.

El seguimiento de la tramitación y adjudicación de estos expedientes ha puesto de manifiesto que sólo los contratos números 59 y 71 se formalizaron a tiempo de cumplirse las previsiones de inicio de la ejecución previstas en los Pliegos. El contrato número 18 se retrasó 1 mes y, en el resto de los expedientes examinados, fue necesario reajustar el crédito y las condiciones de ejecución a las derivadas de las fechas reales



de adjudicación, por lo que la declaración de urgencia no fue eficaz y no se logró el objetivo pretendido por el órgano de contratación.

IV.1.2 Licitación de los expedientes de contratación

Los expedientes de la muestra, según les han afectado la aplicación de las normas de regulación armonizada (SARA) y el sistema de adjudicación seleccionado, presentan el detalle siguiente:

Cuadro-Muestra
Procedimientos de tramitación de los contratos celebrados. Ejercicio 2019.

Tipo de contrato	SARA		No SARA		Total	
	Nº CM	Importe en € IVA incluido	Nº CM	Importe en € IVA incluido	Nº CM	Importe en € IVA incluido
Abiertos	46	162.389.121,23	40	97.663.532,78	86	260.052.654,01
Emergencia	0	0,00	5	1.972.233,15	5	1.972.233,15
Negociado	10	34.544.118,68	9	9.792.764,05	19	44.336.882,73
Restringido	0	0,00	1	40.606,39	1	40.606,39
Otros	0	0,00	4	3.822.281,31	4	3.822.281,31
Totales	56	196.933.239,91	59	113.291.417,68	115	310.224.657,59

Fuente: Elaboración propia a partir de las relaciones de contratos.

Respecto del cuadro anterior debe matizarse que se han mantenido los datos originales de los contratos celebrados que figuran en las relaciones de contratos remitidas por las entidades contratantes.

No obstante, los contratos números 36, 42, 105 y 106 que figuraban en el apartado “Otros” de los sistemas de adjudicación, una vez examinados, se han incorporado como abiertos, por lo que finalmente fueron 90 los contratos adjudicados por este procedimiento.

a. Procedimientos abiertos

- De acuerdo con lo expuesto anteriormente, 90 de los 115 contratos incluidos en la muestra, es decir, el 78 %, se adjudicaron mediante el procedimiento abierto.
- La modalidad simplificada prevista en el artículo 159 LCSP se utilizó en los contratos números 16, 25, 37, 44, 49, 53, 57, 58, 64, 66, 67, 80, 81, 83, 85, 91, 98, 105, 106, 107, 108, 109 y 115, que representan el 25 % de los procedimientos abiertos.

En los PCAP de las licitaciones números 16, 44, 85 y 98 el precio se estableció como único criterio de adjudicación. En el resto, además de los criterios cuantitativos, figuraban criterios cualitativos relacionados con el objeto y las condiciones de ejecución, de acuerdo con el contenido establecido en el artículo 145 LCSP.

En el resto se seleccionaron varios criterios de adjudicación cuya valoración se obtenía predominantemente mediante fórmulas o de forma automática y se desarrollaba una metodología para la objetivación de las valoraciones. De manera



que sólo en cuatro PCAP los criterios evaluable mediante un juicio de valor superaban 25 puntos sobre 100.

Como respuesta a la convocatoria, en las licitaciones números 16, 58, 67, 85, 91, 105, 106, 107, 108 y 109 sólo una empresa presentó una oferta que, examinada por los servicios técnicos, resultó válida y fue la adjudicataria.

- Sólo en 8 de los PCAP, los números 35, 36, 38, 59, 88, 101, 103 y 113, se estableció el procedimiento abierto con el precio como único criterio de adjudicación debido a que la prestación o el producto a suministrar estaban definidos con precisión en los pliegos de tal manera que sólo resultaba posible seleccionar al licitador conforme al precio, según permite el artículo 131 LCSP.

El nº 36 era el único contrato de obras y la licitación sufrió incidencias, ya que de las 9 empresas que se presentaron a la licitación sólo se admitieron a 6, debido a que 1 de las empresas no aportó adecuadamente la documentación justificativa de su capacidad para contratar y las otras 2 no cumplían las especificaciones técnicas exigidas en el Proyecto.

En respuesta a la convocatoria de las licitaciones números 59, 88, 101, 103 y 113 sólo una empresa presentó una oferta, que resultó adjudicataria.

- En los restantes 59 procedimientos abiertos se seleccionaron varios criterios cuantitativos y en los números 6, 7, 8, 11, 18, 30, 61, 71 y 104 la ponderación de los criterios dependientes de un juicio de valor oscilaba entre 40 y 50 puntos sobre 100.
- La respuesta a las convocatorias de estas licitaciones fue desigual, ya que la licitación del expediente número 68 quedó desierta y a las licitaciones números 9, 11, 14, 23, 30, 32, 34, 48, 62, 75, 78, 95, 97 y 104 sólo se presentó una empresa, que resultó adjudicataria, por lo que en estos casos no hubo concurrencia efectiva.

En este último contrato número 104, hubiera resultado más conveniente seleccionar el procedimiento restringido como forma de adjudicación, en lugar de introducir la experiencia entre las especiales condiciones de solvencia exigidas al equipo redactor del proyecto entre los criterios de adjudicación por la complejidad técnica y las necesidades del centro asistencial, de conformidad con el artículo 160.4 LCSP.

A las licitaciones números 27, 31, 54, 61, 71 y 92 hubo poca concurrencia, ya que sólo se presentaron dos empresas y en el número 31 y en el número 71 tampoco hubo concurrencia efectiva, ya que se excluyó a una de las empresas.

En el resto de las licitaciones sí hubo una concurrencia efectiva de licitadores, resultando destacables las licitaciones de los convenios marco número 10, en las que concurrieron 234 empresas y de los convenios marco números 11 y 12, lotes de un mismo expediente, en las que se presentaron 89 empresas aunque finalmente sólo se admitieron 73.

- No se han observado deficiencias en la formulación de los criterios de adjudicación establecidos para la selección de las ofertas, de forma que todas las empresas



potencialmente interesadas en contratar con la Administración pudieran conocerlos y formular sus ofertas a la vista de estos, siendo respetuosos con los principios de igualdad de trato y de no discriminación- previstos en los artículos 1 y 145 LCSP.

b. Procedimientos Restringidos

- El contrato número 84 es el único adjudicado por este procedimiento restringido y se justificó con arreglo al artículo 160.4 LCSP debido a que se trataba de un contrato de consultoría que exigía condiciones especiales de solvencia por su objeto, que consistía en los servicios de consultoría y asesoramiento para contabilizar las operaciones derivadas de los contratos de concesión de obra pública para el proyecto, construcción y explotación de siete Hospitales de la Comunidad de Madrid e integrarlos en el SERMAS.

Los criterios para cursar las invitaciones eran muy específicos, ya que se requería experiencia en la auditoría contable y servicios de contabilidad de concesiones públicas que conllevaran la construcción y explotación de infraestructuras de uso público en general y/o durante la fase de construcción de la infraestructura y/o durante la vida útil de la infraestructura concesionada.

Todos los criterios de evaluación previstos en el PCAP para la selección de las ofertas eran automáticos o mediante fórmulas, con una ponderación del 70% el precio y el 30% por la dedicación de los técnicos.

En respuesta a la convocatoria sólo una empresa se mostró interesada y se le cursó invitación resultando adjudicataria.

c. Contrataciones directas y procedimientos negociados

- Los contratos números 15, 19, 33, 94 y 100 se contrataron directamente por acordar la emergencia la entidad contratante y, aunque no se precisaba ningún trámite preparatorio de la contratación directa, entre las actuaciones realizadas en los números 15, 33 y 94 figura la solicitud de ofertas a empresas capacitadas para la realización de la prestación y ha podido constatarse que se contrató con la más económica.
- Los contratos números 20 y 60 figuraban en las relaciones de contratos adjudicados por el procedimiento de licitación con negociación previsto en el artículo 167 LCSP pero del examen de las actuaciones resulta que la prestación sólo podía realizarse por una empresa y no había posibilidad de concurrencia.

En el expediente número 20, además de las circunstancias contempladas en el artículo 167.f) LCSP, concurría la adicional de que el servicio se venía prestando en las instalaciones del contratista estaba dirigido a un colectivo especialmente vulnerable, adaptado a las mismas, lo que exigía condiciones especiales de ejecución y en el expediente número 60 constaba un informe técnico de un perito independiente donde se argumentaban los motivos de la exclusividad por razones técnicas.



Por consiguiente, no se entienden adecuados los criterios de negociación previstos en los pliegos ya que estaban pensados para la concurrencia de varias empresas y ofertas.

- Los contratos adjudicados por el procedimiento negociado sin publicidad se apoyaron en los motivos siguientes:
 - a) Los números 5 y 110 se justificó en los expedientes que habían quedado desiertos los procedimientos abiertos convocados previamente, según permite el artículo 168.a) 1º LCSP.
 - b) En los números 39, 40, 43, 46, 50, 51, 52, 65, 72, 79 y 102 los órganos de contratación justificaron la selección del procedimiento por razones de exclusividad o protección de derechos de propiedad industrial o intelectual con arreglo al artículo 168 a) 2º LCSP.
 - c) En el número 74 el órgano de contratación justificó en el expediente que el servicio solo era viable técnicamente para el operador que presta los servicios a la corporación sobre la red pública, por lo que se considera imprescindible la contratación del servicio a través de un procedimiento que garantice la adjudicación al mismo contratista que proporciona los dispositivos y servicios de comunicaciones corporativos sobre la red pública y por todo lo expuesto, se propone a la Consejería de Economía, Empleo y la declaración del carácter reservado del expediente.

Por ello el contrato se adjudicó por el procedimiento negociado sin publicidad con arreglo a los artículos 19.2 c), 131.2, 168.a) 2 y 3 LCSP y está informado favorablemente el PCAP por el Servicio Jurídico.

- d) Los contratos números 41, 93 y 99 se adjudicaron por el procedimiento negociado por "imperiosa urgencia" prevista en el artículo 168 b) 1º LCSP, como consecuencia de la necesidad sobrevenida para el órgano de contratación de dar continuidad a la ejecución de una prestación por comunicar el contratista su renuncia a continuar prestando la ejecución.
- Las razones técnicas y de protección de derechos exclusivos motivaron la aplicación del procedimiento negociado en el resto de los expedientes. Esta circunstancia se configura como una excepción a la regla general de concurrencia y está condicionada a la presencia de una serie de condiciones previamente definidas por el legislador, que deben ser interpretadas de forma restrictiva ya que también afecta a la solicitud de tres empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato y a la publicidad de la licitación.

El TARC en la Resolución nº 307/2020, de 5 de marzo, al Recurso nº 8/2020, pone de manifiesto que este supuesto está subordinado a la concurrencia de dos requisitos cuales serían: que existan razones técnicas que lo justifiquen y que estas razones hagan absolutamente necesaria la adjudicación del contrato a una empresa determinada, no como se señaló en el informe anterior 11/2004, de 7 de junio, a la



mera conveniencia u oportunidad de adjudicar el contrato directamente a un empresario.

Tanto la doctrina como el Tribunal de Cuentas, en su informe 1066, de 20 de diciembre de 2014, entre otros, han manifestado de forma reiterada que el órgano de contratación debe asumir la carga de probar que procede la aplicación de este supuesto y no puede considerarse suficiente la existencia de una declaración responsable o certificado de exclusividad de la misma empresa, sino que es necesario que el órgano de contratación justifique y acredite la exclusividad por razones técnicas.

Tal acreditación puede realizarse mediante un informe técnico en el que se ofrezcan argumentos suficientes como para considerar motivada la concurrencia de una sola empresa e incluso en la Resolución nº 504/2014, mediante un certificado emitido por un técnico independiente por el que se acredite que es la única entidad que puede realizar el objeto del contrato.

En los contratos 43 y 46, adjudicados por la Consejería de Cultura, el servicio jurídico observó en su informe que no estaba suficientemente justificada la exclusividad por razón de ser una obra de representación artística única y que no existía una alternativa o sustituto razonable.

En el número 40 los técnicos determinaron que había 12 empresas con autorización para la distribución y comercialización de las licencias, por lo que en principio el procedimiento seleccionado no era adecuado porque no había una imposibilidad de concurrencia sino unas condiciones especiales de capacidad y solvencia técnica que hubieran permitido la elección del procedimiento restringido si bien, aunque el órgano de contratación invitó a 11, a la negociación sólo se presentó una de las empresas con la que se intentó negociar el precio.

En los números 65, 72, 74 y 102 la exclusividad se justificó por el órgano de contratación y en los números 79 y 102 fue la propia empresa la que acreditó la exclusividad del producto y del servicio, respectivamente.

Por consiguiente, sólo en 5 de los 23 procedimientos negociados, los números 5, 15, 33, 41 y 54 se presentaron varias empresas a las negociaciones de los contratos, siendo destacable la negociación del contrato 5 ya que se obtuvieron 7 ofertas.

IV.1.3 Seguimiento de la ejecución de los contratos

- En todos los PCAP estaba previsto el nombramiento del responsable del contrato para realizar el seguimiento de la ejecución y en los casos en que no se identificaba directamente se designó a la persona que realizaba esta función, una vez adjudicado el contrato.
- La subcontratación estaba regulada en el PCAP de 51 contratos, en 33 no se permitía y en el resto no estaba contemplada pero no hay constancia que se utilizara este recurso durante la ejecución de ninguno de los contratos examinados.



- Entre los ejercicios 2019 y 2020 concluían 64 contratos de los celebrados, pero sólo se acreditó la finalización de las prestaciones en 10 de los 16 contratos de obras mediante la formalización de ejecución de las correspondientes Actas de Recepción. No consta el Acta de Recepción ni se acreditan las causas del retraso de la ejecución en los contratos 67, 81, 91, 100, 110 y 115.
- En los contratos de servicios números 14, 60, 65, 84, 85, 93, 94, 98, 99 y 110 así como en los contratos de suministros 66, 68, 70, 77, 79, 101, 107, 108 y 109 se remiten las facturas acreditativas de la ejecución, pero no se aporta el certificado del responsable designado por el órgano de contratación para acreditar la finalización de la ejecución del contrato y su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en la LCSP.

El resultado del seguimiento de la ejecución de los contratos se ha sistematizado en los siguientes apartados:

a. Modificados del objeto de la prestación formalizados en el ejercicio

- La posibilidad de introducir modificaciones se reguló en el PCAP de 46 contratos en la forma y con el contenido establecido en el artículo 204 LCSP, sin perjuicio de preverse la remisión general a las modificaciones no previstas por las circunstancias del artículo 205 LCSP.
- Los contratos números 11, 18, 19, 21, 22, 36, 54, 59, 72, 74, 82 y 102 se modificaron en el ejercicio, según se resume en el cuadro siguiente:

Cuadro
Resumen de las modificaciones de contratos aprobadas en el ejercicio 2019

Nº Contrato	Precio de adjudicación en €	Precio de las modificaciones en €	Precio Modificado en €	P% Modificado
11	6.492.349,42	17.062,16	6.509.411,58	0,00%
18	1.191.543,50	95.323,48	1.286.866,98	0,08%
19	599.349,40	1.346.079,80	1.945.429,20	2,25%
21	9.953.411,65	289.278,11	10.242.689,76	0,03%
22	4.216.694,43	85.062,00	4.301.756,43	0,02%
36	3.446.157,29	175.013,78	3.621.171,07	13,5%
48	2.697.892,98	27.000,00	2.724.892,98	0,05%
54	7.938.824,11	118.048,76	8.099.391,84	0,01%
59	179.648,00	33.710,60	197.786,00	0,19%
72	25.037.714,51	554.405,05	25.592.119,56	0,02%
74	2.635.934,72	-119.593,38	2.516.341,34	0,05%
82	19.615.061,83	3.945.496,57	23.560.558,40	20,11%
102	940.595,92	17.484,50	958.080,42	0,02%



Los contratos números 18, 21, 22, 48 y 72 se modificaron por las circunstancias contempladas en el PCAP y dentro de los límites establecidos, conforme al artículo 204 LCSP.

El resto de los contratos se modificaron por causas imprevistas o sobrevenidas y/o concurren causas previstas y no previstas para modificar los contratos.

b. Modificaciones y ampliaciones del plazo de ejecución

- En los contratos números 11, 36 y 110 se ha observado la presencia de demoras en la ejecución de los contratos por causas ajenas al contratista debidas a retrasos en la aprobación del plan de seguridad y salud y/o en la comprobación de replanteos por la ausencia de las autorizaciones preceptivas para el inicio de las prestaciones, en contra de lo previsto en los artículos 237 de la LCSP.

El Tribunal de Cuentas viene poniendo de manifiesto la necesidad de que se tramite un expediente dirigido a depurar las posibles responsabilidades en que eventualmente se hubiere podido incurrir por los daños y perjuicios causados.

El contrato nº 110 se había adjudicado por el procedimiento negociado debido a la necesidad de las obras y se pactó que las obras se iniciarían en el plazo de 1 mes a partir del 22 de julio de 2019 pero la comprobación del replanteo se retrasó hasta el 4 de diciembre de 2019, debido a la tramitación de la licencia de obras.

Algunos ejemplos de modificaciones del plazo de ejecución no previstas son los siguientes:

- La contratación de emergencia número 19, de 26 plazas de acogimiento residencial temporal de menores extranjeros no acompañados, de 12 a 17 años (hasta el día inmediatamente anterior al cumplimiento de los 18 años), con necesidad de atención especializada, se inició el día 1 de septiembre de 2019 y debía concluir el 31 de diciembre de 2019, pero fue necesario prorrogarla de forma sucesiva como consecuencia de los retrasos en la licitación de un expediente de mayor importe y duración, en las ocasiones siguientes:

Resumen ejecución del contrato número 19

Ampliación	Fecha autorización	Periodo	Plazo Ampliación	Importe en € IVA incluido
Nº1	30/12/2019	1 de enero al 31 de marzo de 2020	91 días	447.055,70
Nº2	27/03/2020	1 de abril al 30 de septiembre de 2020	183 días	899.024,10
Nº3	30/09/2020	1 de octubre al 30 de noviembre de 2020	61 días	299.674,70

De manera que la contratación inicial de emergencia que debía durar 122 días se amplió a un total de 457 días y 2.245.103,90 €.

- El 7 de agosto 2019, mediante el contrato número 33, se contrataron los trabajos de emergencia para retirar el amianto detectado en las instalaciones del BOCM por el potencial peligro para la salud de los trabajadores, cuya ejecución debía iniciarse en el plazo de 1 mes.



Las obras no pudieron iniciarse hasta dos meses más tarde como consecuencia de las autorizaciones previstas para la manipulación del amianto que debe observar el Plan de trabajo en el Decreto 396/2006, de 31 de marzo.

Por consiguiente, el inicio de la ejecución se retrasó y tampoco se cumplieron las previsiones de plazo previstas en el contrato lo que resulta contrario a lo previsto en el artículo 120.g) LCSP.

- Las obras del contrato número 67 debían realizarse con una duración y precio cerrado por la necesidad de las nuevas instalaciones. El contrato se formalizó el 12 de julio de 2019, con un plazo de ejecución de 4 meses de duración en el periodo comprendido entre el 16 de julio de 2019 al 15 de noviembre de 2019.

Las obras no se iniciaron hasta de septiembre de 2019 y en agosto de 2020 se habían ejecutado unidades de obra por el importe de 720.629,72 €, que representan el 95,5% del precio de adjudicación. En consecuencia, se retrasó el inicio y el ritmo de la ejecución, según acreditan las certificaciones de obra remitidas, pero no se acreditan las causas o circunstancias que motivan estos retrasos.

- El contrato número 81 estableció que el plazo de ejecución se extendería desde el día siguiente de la firma hasta el 9 de diciembre de 2019, conforme al calendario que redactaran los servicios técnicos de la Dirección General de Obras, Mantenimiento y Servicios Generales y en el PCAP estaban contempladas diferentes penalizaciones por el incumplimiento o demora de los trabajos.

Los trabajos realizados en los centros e instalaciones dependientes de la Gerencia Asistencial de Atención Primaria, acompañadas de su correspondiente certificado de conformidad, se acreditan mediante 26 certificaciones o facturas de emitidas entre diciembre de 2019 y diciembre de 2020.

Estos documentos ponen de manifiesto un cambio sustancial de los plazos de ejecución autorizados por el órgano de contratación, aunque no conste su formalización ya que no se han impuesto penalizaciones ni figuran observaciones a los trabajos recibidos.

Debería acreditarse documentalmente el cumplimiento de la ejecución total del contrato a satisfacción del órgano de contratación mediante la correspondiente Acta de Recepción, así como la liquidación final con la relación de todos los trabajos de reposición de pinturas interiores y exteriores realizados.

c. Otras incidencias

- Los contratos números 11 y 76 se suspendieron por imposibilidad de ejecución, con efectos desde el 16 de marzo de 2020, hasta que pudiera reanudarse la prestación, por aplicación del artículo 34.4 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19.



- El contrato número 74 tenía una duración de 12 meses, comprendidos entre el 1 de agosto de 2019 y el 31 de julio de 2020; fue prorrogado 5 meses, hasta 31 de diciembre de 2020 y se aprobó una modificación a la baja del contrato, debido a que como consecuencia del COVID-19, fue necesario prescindir del servicio de securización de teléfonos móviles de los servicios críticos de la Comunidad de Madrid, por su no utilización al disponer de otras herramientas que prestan estos mismos servicios.

Algunos ejemplos de ejecución en la que concurren varias de las anteriores incidencias son los siguientes:

- En el Acta de Recepción de las obras número 5 se puso de manifiesto que el contratista había realizado un parking no proyectado con partidas existentes del proyecto para su ejecución y no previstas recogidas en las dos actas de precios contradictorios, como puede ser la puerta metálica corredera y motorizada y pinturas de viales.

Esta ampliación de obras no está documentada en un nuevo proyecto ni se acredita la suspensión de la ejecución de las obras. Aunque, entre la última certificación de ejecución de obras nº 9 de enero de 2020 y la certificación final de octubre de 2020 transcurren 8 meses.

En esta última se acredita la ejecución de unidades de obra por el importe de 198.402,86 €, que representa un incremento del 4,90% respecto al proyecto adjudicado.

- El contrato número 11 se adjudicó de 21 de diciembre 2018 por el importe de 6.492.349,42 € y el plazo de ejecución de 19 meses, a partir del Acta de Comprobación del Replanteo.

El 14 de junio de 2019 se formalizó el Acta de Comprobación de Replanteo y al día siguiente comienza la ejecución de las obras, por lo que la ejecución de las obras debía concluir el 14 de enero de 2021. El retraso del inicio de la ejecución fue consecuencia de la demora en la aprobación del Plan de Seguridad y Salud.

A los 4 meses de iniciarse la ejecución se aprueba el primer precio contradictorio por una unidad nueva no prevista en el proyecto, que consiste en el "Desmontaje, tratamiento y eliminación de la instalación de extinción de incendios" por importe de 17.062,16 € que no excedía del 3 % del presupuesto primitivo del mismo, que se aprobó el siguiente 28 de octubre de 2019.

Al mes siguiente, en noviembre de 2019, la Dirección de las obras solicitó autorización para tramitar un proyecto de modificación por la aparición de zonas dañadas en la estructura y en la cimentación, según estaba previsto en la cláusula 1.21 PCAP, y por causas sobrevenidas y no previstas como la aparición de deficiencias en acometidas del edificio y constatarse que la configuración de las cubiertas no coincide con la prevista, conforme se contempla en los artículos 204 y 205 LCSP.



El contratista no aceptó la propuesta de modificación que representaba un 11,71% del precio y se procedió a tramitar la resolución del contrato al amparo del artículo 242.2 LCSP.

- Las obras de contrato número 36 se iniciaron el 10 de diciembre de 2019, a los 8 meses de formalizarse la primera Acta de comprobación de replanteo negativa, como consecuencia de los retrasos en la tramitación de la licencia de obras.

La cláusula 27 PCAP regulaba las modificaciones del proyecto, diferenciando entre las previstas reguladas en el apartado 10.13 el Anexo I, que se financiarían con una partida específica y no podían superar el 1% del presupuesto de ejecución y las no previstas o por causas sobrevenidas, que se aplicaban los artículos 105, 106, 107 y 108 TRLCSP

Durante la ejecución se produjeron las modificaciones no previstas que se resumen en el cuadro siguiente:

Resumen ejecución del contrato número 36

Modificación	Fecha autorización	Importe en € IVA incluido	P% Modificado	P% acumulado Modificados
Nº1	18/02/2020	-78.749,40	-2,77%	2,77%
Nº2	16/04/2020	258.184,04	9,07%	11,83%
Nº3	14/08/2020	-34.795,15	-1,22%	13,05%

Todos los modificados se aprobaron por el órgano de contratación previa la tramitación del oportuno expediente que acreditaba las causas de la modificación y en todos ellos consta la conformidad del contratista para realizar la ejecución del proyecto modificado.

No obstante, debe de ponerse de manifiesto que el cálculo del límite del porcentaje de modificación del artículo 107.3.d) TRLCSP, cuando se han producido modificaciones sucesivas, se realiza sobre el valor absoluto de cada una, no se compensan las modificaciones negativas con las positivas.

Por tanto, como se refleja en el cuadro anterior, la 3^a modificación superaba el 10% establecido en dicho artículo, pero el contratista no se opuso a su ejecución, lo que deberá tenerse en cuenta para futuras actuaciones.

- El contrato número 82 fue tramitado de forma urgente para que la ejecución de las obras pudiera iniciarse en el mes de octubre de 2019. En el contrato estaba previsto que la Comprobación del Replanteo tendría lugar en el plazo máximo de un mes desde el 22 de julio de 2019 y el plazo de ejecución sería de 9 meses a partir de la formalización del Acta.

En la práctica, las obras se iniciaron el 4 de diciembre de 2019 debido a la tramitación de la licencia de obras, aunque no se ha remitido el Acta de Recepción



ni la documentación acreditativa del seguimiento de la ejecución; se han podido localizar los modificados siguientes:

Resumen ejecución del contrato número 82

Modificación	Fecha autorización	Importe en € IVA incluido	P% Modificado	P% acumulado Modificados
Nº1	18/09/2019	2.023.203,49	10,31%	10,31%
Nº2	26/02/2020	1.922.253,08	9,80%	20,11%

En la Resolución de aprobación del Modificado nº2 se indicó que la modificación no superaba los umbrales establecidos en el artículo 205.2.b LCSP.

Como se ha señalado en el contrato anterior, el límite de las modificaciones se calcula por su valor absoluto y se acumula a las anteriores, por lo que esta modificación nº 2 acumulada a la nº 1 supera el 20% del importe del precio del contrato, por lo que no era obligatoria para el contratista, que podía oponerse e instar la resolución del contrato, pero consta su conformidad para continuar la ejecución, según lo previsto en los artículos 206.2 y 211.1.g) LCSP.

- Los contratos números 93 y 99 se adjudicaron por el procedimiento negociado sin publicidad por imperiosa urgencia como consecuencia de la resolución anticipada del contrato que daba cobertura inicialmente al servicio, por negarse la empresa a seguir prestando el servicio como consecuencia de los incrementos salariales del convenio colectivo aprobado para el sector, ante la negativa de modificar el contrato.

En ambos casos se contrató por un plazo inicial de 3 meses, susceptible de ser prorrogado hasta un máximo de 9 meses, con un preaviso de 15 días antes de la finalización del contrato.

De acuerdo con las previsiones el contrato número 93 tenía un plazo de ejecución previsto de 1 de marzo a 31 de mayo de 2019 y se prorrogó hasta 31 de agosto de 2019.

En el número 99 se autorizaron 2 prórrogas de 3 meses cada una que extendieron la vigencia del contrato hasta el 31 de diciembre de 2019. El 27 de diciembre de 2019 se introdujo una modificación al amparo de lo dispuesto en el artículo 29.4 LCSP, de manera que se añadió la prórroga forzosa por necesidades del servicio a demanda del órgano de contratación y se aprobó una primera prórroga por el importe de 248.308,14 € y el plazo de 3 meses, y posteriormente una segunda, consecuencia del estado de alarma, por el periodo de 9 meses hasta el 31 de diciembre de 2020.



IV.2 Administración Local de la Comunidad de Madrid y sus entidades dependientes

La fiscalización se ha realizado sobre una muestra de 142 contratos por importe de 379.892.733,74 euros, IVA incluido, que comprende a los Ayuntamientos y sus entidades contratantes y a siete Mancomunidades de Municipios, que presenta el detalle siguiente:

Cuadro-Muestra
Procedimientos de tramitación de los contratos celebrados. Ejercicio 2019.

Tipo de tramitación	Emergencia		Ordinaria		Urgente		Totales	
	Nº CM	Importe en € IVA incluido	Nº CM	Importe en € IVA incluido	Nº CM	Importe en € IVA incluido	Nº CM	Importe en € IVA incluido
Tipo de contrato								
Administrativo especial	0	0,00	1	20.000,00	0	0,00	1	20.000,00
Concesión de Obras	0	0,00	1	19.826.220,00	0	0,00	1	19.826.220,00
Concesión de servicios	0	0,00	5	1.590.308,20	1	168.060,00	6	1.758.368,20
Obras	2	1.784.185,97	26	150.705.069,05	2	241.087,00	30	152.730.342,02
Privados	0	0,00	4	259.764,10	0	0,00	4	259.764,10
Servicios	1	1.191.954,92	58	157.693.838,70	12	13.349.409,06	71	172.235.202,68
Suministros	0	0,00	22	30.086.536,44	7	2.976.300,31	29	33.062.836,75
Totales	3	2.976.140,89	110	359.587.549,95	22	16.734.856,37	142	379.892.733,74

Fuente: Elaboración propia a partir de las relaciones de contratos.

Desde el aspecto de las normas de armonización comunitaria, 58 expedientes de contratación por importe de 309.790.745,84 euros estaban incluidos en el ámbito de aplicación de las normas de regulación armonizada (SARA) y 84 por importe de 70.101.987,90 euros, que no estaban incluidos en el mismo, según el desglose siguiente:

Cuadro-Muestra
Procedimientos de adjudicación de los contratos celebrados. Ejercicio 2019.

Procedimientos de adjudicación	SARA		No SARA		Total	
	Nº CM	Importe en € IVA incluido	Nº CM	Importe en € IVA incluido	Nº CM	Importe en € IVA incluido
Abierto	56	306.809.030,75	59	63.651.434,65	115	369.866.278,87
Emergencia	0	0,00	3	2.976.140,89	3	2.976.140,89
Negociado	2	2.981.715,09	17	1.446.535,13	19	4.428.250,22
Restringido	0	0,00	5	2.027.877,23	5	2.027.877,23
Totales	58	309.790.745,84	84	70.101.988,90	142	379.892.734,74

Fuente: Elaboración propia a partir de las relaciones de contratos.

Los resultados de la fiscalización se exponen según los poderes adjudicadores, aunque se ha considerado conveniente realizar las observaciones generales siguientes:

- El artículo 28 LCSP establece que las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización



de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación.

Dicha necesidad no ha quedado suficientemente motivada en los contratos números 116, 136, 216, 201 a 204, 235, 240, 241, 249, 250, 285, 286 y 288, en los que el informe de justificación se limita a describir las obras, servicios o suministros que se van a llevar a cabo, pero sin dejar constancia con precisión en el expediente, de los extremos señalados en el citado artículo.

- En numerosos expedientes se observa que no se puede presentar la documentación correspondiente a la licitación por medios electrónicos ya que a día de hoy se carece de la estructura informática necesaria.

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recomendaba a las administraciones públicas la progresiva informatización de los procedimientos administrativos. Lo que era una recomendación, se convirtió en obligación con la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, en cuyo artículo 1.2 se establece que "Las Administraciones Públicas utilizarán las tecnologías de la información de acuerdo con lo dispuesto en la presente Ley, asegurando la disponibilidad, el acceso, la integridad, la autenticidad, la confidencialidad y la conservación de los datos, informaciones y servicios que gestionen en el ejercicio de sus competencias", es decir, a partir de 2007 ya es obligatorio el uso de tecnologías de la información aunque de manera transitoria se autoriza a la coexistencia de ambos sistemas, el tradicional y el mecanizado.

Pero es a partir de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cuando el empleo de medios electrónicos en el procedimiento administrativo deviene obligatorio y excluyente para todas las administraciones públicas. Por tanto, una vez transcurridos casi treinta años de la primera recomendación y catorce desde su obligatoriedad, se considera una importante falta de diligencia que en la actualidad todavía no se hayan implementado los sistemas informáticos oportunos.

Este hecho se ha detectado, entre otros, en los contratos números 130 de Arroyomolinos, 136 de Ciempozuelos, 148, 149 de Fuente el Saz de Jarama, 151, 153 y 154 de Getafe, 156 de Griñón, 174, 175, de Madrid, 214 de Mejorada del Campo, 215 de Moraleja de Enmedio, 227, 228 de Pozuelo de Alarcón y 285 de la Mancomunidad de Servicios Sociales La Encina.

Ayuntamiento de Alcalá de Henares

- El contrato número 117, sobre producción artística del Don Juan en Alcalá 2019, se tramita por procedimiento negociado sin que conste en el expediente justificación



que ampare la elección de dicho procedimiento. En este sentido, el artículo 168.a.2º LCSP establece que podrá recurirse al procedimiento negociado sin publicidad cuando las obras, los suministros o los servicios solo puedan ser encomendados a un empresario determinado, por alguna de las siguientes razones: que el contrato tenga por objeto la creación o adquisición de una obra de arte o representación artística única no integrante del Patrimonio Histórico Español; que no exista competencia por razones técnicas; o que proceda la protección de derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial. Asimismo, señala que la no existencia de competencia por razones técnicas y la protección de derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial solo se aplicarán cuando no exista una alternativa o sustituto razonable y cuando la ausencia de competencia no sea consecuencia de una configuración restrictiva de los requisitos y criterios para adjudicar el contrato. Por tanto, se ha incumplido el citado artículo 168 LCSP.

Ayuntamiento de Fuenlabrada

- En el contrato número 143 se incluye como criterio de adjudicación el mayor porcentaje de trabajadores con contrato indefinido en la plantilla, otorgando la mayor puntuación al licitador con mayor porcentaje de empleados en contrato indefinido y el resto de forma proporcional. Dicho criterio incumple la LCSP por no referirse a la ejecución del contrato y por no estar vinculado al objeto del contrato (Resolución del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales 660/2018 de 6 de julio).

Ayuntamiento de Madrid

- El contrato número 200 de la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A. se tramita por procedimiento de urgencia sin que conste aportada la declaración de urgencia hecha por el órgano de contratación, debidamente motivada, a que hace referencia el artículo 119.1 LCSP.
- En el contrato número 186 del Club de Campo Villa de Madrid, S. A., los criterios de adjudicación de calidad solo suponen un 10% del total de la puntuación cuando, al tratarse de un servicio de los incluidos en el Anexo IV debería suponer al menos el 51% de la puntuación. Ello supone un incumplimiento del artículo 145 LCSP.

Ayuntamiento de Mejorada del Campo

- En el contrato número 214, correspondiente a servicios en general del cementerio y tanatorio municipal, no se ha incorporado al expediente el valor estimado del contrato con una indicación de todos los conceptos que lo integran, incluyendo siempre los costes laborales derivados de los convenios colectivos sectoriales de aplicación que deberán estar especialmente reseñados al tratarse de un contrato de servicios. Ello supone un incumplimiento de los artículos 101 y 116 LCSP. En este sentido se manifiesta igualmente la Intervención Municipal en su informe de fiscalización previa sin que tal observación se haya tenido en cuenta. El PPT señala que "la empresa adjudicataria deberá disponer de los medios humanos, materiales,



maquinaria y herramientas necesarias, para la inhumación, exhumación, traslados, reducciones etc., necesarios para la correcta ejecución de los servicios objeto del contrato" sin detallarse un mínimo de personal necesario, categoría laboral y descripción de lo que se consideran como medios materiales necesarios para poder llevar a cabo el servicio.

Ayuntamiento de Moraleja de Enmedio

- El contrato número 215 se ha tramitado por el procedimiento de urgencia alegando que se ha procedido a tramitar la prórroga del contrato vigente, cuyo plazo máximo es de 6 meses condicionada la duración máxima de la misma a la efectiva formalización del contrato. La falta de previsión de la Administración no puede considerarse como a una necesidad inaplazable o cuya adjudicación sea preciso acelerar por razones de interés público, únicos supuestos que el artículo 119 LCSP admite como justificación de dicho procedimiento.

Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama

- El contrato de servicios número 222, para la producción y organización del VIII festival de cortometrajes, se ha tramitado incorrectamente por el procedimiento de urgencia. El informe de la Intervención señalaba que el expediente de contratación se iniciaba el 29 de agosto de 2019 sin la declaración de urgencia previa motivada por parte de la Junta de Gobierno Local. También señalaba que se trata de un certamen que llevaba 7 años celebrándose en el municipio y que se realizaba en fechas prácticamente idénticas del mes de noviembre, por lo que la proximidad de las fechas no se podía considerar una circunstancia sobrevenida, sino una falta de previsión por el órgano de contratación. A ello se añade que el momento en el que se pretende declarar la urgencia no es al inicio del procedimiento sino cuando la Administración estima que los plazos que debe cumplir a partir de la aprobación del Pliego superan el tiempo en que el contrato debe ser ejecutado. Ello supone una vulneración de lo establecido en el artículo 119 LCSP.

Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid

- En el expediente correspondiente al contrato número 230 no se ha aportado la memoria justificativa, la justificación de la no división en lotes, el PCAP y el PPT, así como tampoco el informe jurídico ni el informe de fiscalización.

IV.3 Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Entidades dependientes

Las Universidades de la Comunidad de Madrid y los Consorcios constituidos por las mismas forman parte del Sector Público con la condición de poder adjudicador y Administración Pública y deben observar las normas previstas en los Libros Primero y Segundo de la LCSP.

Las fundaciones de las universidades públicas deben aplicar las normas del Libro Tercero en los artículos 315 y 316 LCSP. Debe añadirse que la mayor parte de las fundaciones de las universidades públicas tienen reconocido en sus Estatutos la



condición de medio propio y servicio técnico de la universidad que las constituye, por lo pueden recibir encargos de estas, según lo previsto en el artículo 32 LCSP.

Se ha verificado que todas las entidades contratantes incluidas en este apartado disponen de página web en la que publican su perfil de contratante con enlace a la PLACSP y el portal de transparencia.

La muestra seleccionada para la fiscalización comprende 32 contratos por importe de 26.819.876,90 euros, IVA incluido, y presentan el desglose siguiente:

Cuadro-Muestra
Procedimientos de tramitación de los contratos celebrados. Ejercicio 2019.

Tipo de tramitación	Emergencia		Ordinaria		Totales		
	Tipo de contrato	Nº CM	Importe en € IVA incluido	Nº CM	Importe en € IVA incluido	Nº CM	Importe en € IVA incluido
Concesión de servicios	0		0,00	1	3.002.677,92	1	3.002.677,92
Obras	2		692.320,33	3	2.095.768,20	5	2.788.088,53
Privados	0		0,00	0	0,00	0	0,00
Servicios	0		0,00	15	13.956.248,20	15	13.956.248,20
Suministros	0		0,00	11	7.072.862,25	11	7.072.862,25
Total	2		692.320,33	30	26.127.556,57	32	26.819.876,90

Fuente: Elaboración propia a partir de las relaciones de contratos.

Se ha comprobado que la tramitación de los expedientes de contratación se adecúa a las normas económico-financieras, presupuestarias y de control interno particulares de cada poder adjudicador establecidas en los Estatutos, así como la participación de los vocales representantes de la Asesoría jurídica y de Control interno en las Mesas contratación, de acuerdo con el artículo 326 LCSP.

Desde el aspecto de las normas de armonización comunitaria, 11 expedientes de contratación por importe de 15.913.808,13 euros estaban incluidos en el ámbito de aplicación de las normas de regulación armonizada (SARA) y 21 por importe de 12.898.825,31 euros no estaban incluidos en el mismo, según el desglose siguiente:

Cuadro-Muestra
Procedimientos de adjudicación de los contratos celebrados. Ejercicio 2019.

Procedimiento de adjudicación	SARA		No SARA		Total	
	Nº CM	Importe en € IVA incluido	Nº CM	Importe en € IVA incluido	Nº CM	Importe en € IVA incluido
Abierto	9	11.419.242,96	13	10.503.572,22	22	21.922.815,18
Emergencia	0	0,00	2	692.320,33	2	692.320,33
Negociado	2	3.243.083,43	6	961.657,96	8	4.204.741,39
Restringido	0	0,00	0	0,00	0	0,00
Total	11	14.662.326,39	21	12.157.550,51	32	26.819.876,90

Fuente: Elaboración propia a partir de las relaciones de contratos.

Los resultados de la fiscalización se exponen según los poderes adjudicadores.



Consorcio de Universidades de la Comunidad de Madrid y de la UNED para la Cooperación Bibliotecaria (Consorcio MADRÓN)

- El contenido de la memoria justificativa de la necesidad de la contratación de los contratos números 280 y 281 era general, no contenía el detalle de la necesidad de las suscripciones ni el volumen de licencias, importes, plazo de duración, etc... La información pormenorizada de las suscripciones, licencias y prestaciones se relacionaba en el PPT y el importe y la duración se concretaba en el PCAP, de manera que la descripción de la necesidad de la contratación se trasladaba a la definición de las prestaciones establecidas en los pliegos.

El contrato número 280 se formalizó en el mes de abril, lo que no es coherente con el plazo de ejecución pactado que comprendía de 1 enero del 2019 a 31 diciembre 2019.

El importe del precio del número 281 se estableció en dólares sin expresar su contravalor en euros, en contra del artículo 102.2 LCSP.

Fundación Clínica Universitaria de la Universidad Rey Juan Carlos

- En la cláusula 2.2.7 PCAP del contrato número 279 que regulaba la constitución de la Mesa de Contratación sólo se contemplaban parte de los miembros de la misma y no se ha localizado la resolución del órgano de contratación designando el resto de los componentes ni se publicó en el perfil de contratante la composición definitiva de la Mesa de Contratación, en cumplimiento del artículo 326 LCSP.

Tampoco se publicó en el perfil de contratante el informe de valoración sobre la única oferta presentada, como respuesta a la convocatoria de licitación.

Fundación General de la Universidad Politécnica de Madrid

- La adjudicación del contrato número 274 se realizó por el procedimiento negociado por la especificidad técnica de la materia y la exclusividad de la capacitación del proveedor, que determinaban la inexistencia de concurrencia competitiva, conforme al artículo 168.a) 2º LCSP.

En este expediente se observa que la Memoria de necesidad de la contratación carecía de fecha y firma.

Figura informe que acredita la exclusividad del proveedor para realizar la prestación por ser el único que dispone de las autorizaciones, del emplazamiento, de las instalaciones y del personal cualificado por el Sistema de Gestión de la Calidad del Laboratorio Oficial J.M. de Madariaga (LOM).

La descripción del objeto de la prestación se realiza por el propio LOM, único laboratorio español autorizado en Europa para la realización de estas pruebas y para el transporte de mercancías peligrosas.



El estudio del precio se sustituyó por la aportación de las tarifas del proveedor. De manera que la determinación del presupuesto, el valor estimado y el precio de adjudicación está justificado, conforme establecen los artículos 100, 101 y 102 LCSP

Fundación Parque Científico de Madrid

- El contrato número 282 se adjudicó por el procedimiento negociado sin publicidad por exclusividad y se acreditaron las circunstancias que concurrían para ello, si bien no figuraba un estudio del presupuesto de licitación ni se hace referencia a la cantidad o volumen de las pruebas que se deben adquirir.

No se acredita que el PCAP esté informado por el servicio jurídico. El clausulado es muy breve, faltan algunas referencias necesarias como los criterios para la posible negociación, la intervención de la Mesa de contratación o la designación del responsable del contrato.

La Resolución de aprobación del expediente de contratación no hace mención a la aprobación del gasto.

En el perfil de contratante no se publicó la composición del órgano de Asesoramiento y Apoyo que hizo las veces de Mesa de contratación, en contra de lo establecido en el artículo 326 LCSP.

Universidad Autónoma de Madrid

- EL contrato número 255 se formalizó el 31 de julio de 2019 y continúa vigente. Su ejecución se suspendió por el cierre de las instalaciones deportivas con motivo del COVID-19, formalizándose la resolución de suspensión del contrato el 22 de abril de 2020, en las condiciones previstas en el artículo 34.4 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19. El 24 de junio de 2020 se formalizó un levantamiento parcial de la suspensión para iniciar las actividades en la piscina no cubierta y gimnasio y a partir del 4 de septiembre de 2020 se reanudó la ejecución.

Universidad Complutense de Madrid

- En la preparación del expediente de los contratos número 263 y 264 (son lotes) se observa un dilatado plazo de tramitación, ya que entre la solicitud de la contratación o petición del suministro y la resolución de inicio del expediente transcurrieron siete meses.
- En la Resolución de adjudicación del contrato número 265 de 30 de enero de 2019 se señalaba que debía de formalizarse en el plazo de 5 días, después de los 15 días hábiles para la interposición del recurso especial. Sin embargo, el contrato se formalizó el 26 de abril de 2019 por lo que se retrasó casi 3 meses sobre el plazo previsto sin que se acrediten las causas que lo motivaron.



- El contrato número 267, que tenía por objeto la reparación de las calderas como consecuencia de las averías detectadas en una revisión periódica, se contrató por el procedimiento de emergencia sin que concurrieran las condiciones previstas en el artículo 120 LCSP.

Las circunstancias alegadas por el técnico en su informe justificaban una imperiosa urgencia que podían fundamentar una reducción de los plazos de tramitación del expediente y la adjudicación mediante un procedimiento negociado sin publicidad, pero no una contratación de emergencia.

Este procedimiento tiene carácter excepcional, ya que permite contratar incluso verbalmente sin expediente de contratación y afecta a todos los principios de contratación pública por lo que debe interpretarse de forma restrictiva conforme al Acuerdo de 20 de junio de 2003 y Resolución número 17/2019 ambas de la JCCAE y la jurisprudencia, entre otras, Resolución 102/2017 del TACRC. Además, sólo excepciona las actuaciones estrictamente necesarias para restablecer el orden o seguridad pública no todas las prestaciones realizadas, como se ha indicado en otros apartados de este informe.

Sin perjuicio de lo expuesto, la actuación del órgano de contratación fue eficaz y se ajustó a los plazos del artículo 120 LCSP ya que, el 17 de junio de 2019 se declaró la actuación de emergencia, los trabajos de reparación se iniciaron dentro del mes siguiente y la empresa cumplió su compromiso finalizando la ejecución antes del 1 noviembre de 2019.

Universidad de Alcalá de Henares

- La adjudicación del contrato número 251 se retrasó como consecuencia de las incidencias que se produjeron en la licitación, debidas a que una empresa licitadora interpuso recurso especial y de reposición contra propuesta de adjudicación, alegando que el producto de la empresa adjudicataria incumplía algunas características funcionales del PPT. Finalmente, ninguno de los recursos prosperó y el Gerente adjudicó el suministro confirmando la propuesta de adjudicación de la Mesa de contratación de 20 de diciembre de 2018.

En la Resolución de aprobación del expediente de contratación número 252 el Gerente no hace referencia a la participación de la Mesa de contratación pero en el anuncio de licitación figura que la apertura de las ofertas se realizaría el 11 de enero de 2019, como acto interno del servicio de contratación.

- Las empresas adjudicatarias de los contratos número 252 y 253 inicialmente estuvieron incursas en presunción de temeridad o anormalidad. En el número 252 no se publicó en el perfil del contratante de la UAH el informe realizado sobre la justificación de la oferta incursa en anormalidad, de acuerdo con el artículo 63.e) LCSP.

Universidad Politécnica de Madrid



- Los criterios seleccionados para la negociación del número 271 no eran adecuados para un procedimiento negociado por exclusividad en el que por motivos técnicos y de complementariedad con otras prestaciones y contratos anteriores no podía haber concurrencia. Tampoco resultó coherente que el único licitador posible sólo obtuviera 92 sobre 100 puntos por la aplicación de dichos criterios.
- El contrato 270 se tramitó por emergencia como consecuencia de un informe pericial emitido en 12 noviembre de 2019 en el que se ponía de manifiesto que los granizos de agosto y septiembre habían producido perforaciones en las cubiertas de los edificios lo que, unido a las lluvias de octubre y del mes noviembre, generó vías de entrada de agua provocando situaciones de habitabilidad nulas que comprometían la actividad de la universidad ya que se trataba de una situación de grave peligro para la seguridad de las personas y de las instalaciones.

Se instruyó un expediente abreviado con la solicitud de un presupuesto, una Memoria justificativa de la necesidad de la contratación de emergencia y la autorización del gasto que fue aprobado por el Vicerrector de Asuntos Económicos de 26 de noviembre de 2019.

El 2 de diciembre 2019 se formalizó el contrato, cuyo plazo de ejecución no debía ser superior a tres meses y las obras se iniciaron el 26 de diciembre de 2019, es decir, dentro del mes siguiente a la aprobación del expediente de emergencia, por lo que se cumplió el plazo previsto en el artículo 120.1.c) LCSP.

Cuando las obras deberían haber finalizado el contratista solicitó una modificación por un importe adicional de 28.943,15 IVA incluido y la paralización total de la obra, como consecuencia de la declaración del estado de alarma desde la fecha 30 de marzo hasta el 9 de abril (ambos incluidos).

En este caso está justificada la oportunidad de la contratación de emergencia si bien, como procedimiento excepcional, sólo deberían haberse incluido los trabajos estrictamente necesarios para remediar la situación de peligro. El resto de los trabajos deberían haberse reunido en un proyecto de ejecución y haberse tramitado el oportuno expediente de contratación para regularizar la ejecución de las obras y su modificación, según contemplan los artículos 120.1.d) y 120.2 LCSP y ha interpretado la JCCAE en el Acuerdo de 20 de junio de 2003 y la Resolución nº17/2019 y la jurisprudencia, entre otras, Resolución nº 102/2017 del TACRC.

Universidad Rey Juan Carlos

- La ejecución del contrato número 277 debería haber concluido en el plazo máximo de 5 semanas a partir de la formalización, es decir, el 23 de diciembre de 2019 pero se realizó con 9 meses de retraso respecto del plazo pactado, según se acredita en la documentación remitida.



El 3 de agosto de 2020 se formalizó el Acta de la 1^a recepción parcial con la asistencia del Interventor General de la Universidad con una serie de observaciones y defectos de ejecución.

El Gerente del Campus de Fuenlabrada de 21 de julio de 2019 expuso mediante un informe las circunstancias que motivaron los retrasos de la ejecución que pueden resumirse en las siguientes: la necesidad de suspender los trabajos en varias ocasiones para compatibilizarlos con el uso de los campos, la suspensión de la ejecución por el COVID-19 y la situación económica de la empresa adjudicataria e incorpora una valoración de los trabajos ejecutados equivalente al 47%, según se acredita en un informe.

A la vista de los defectos detectados en la ejecución, la gerencia encargó un informe técnico de ensayos en césped artificial, que se emite el 25 de septiembre de 2020 y concluye que el campo de fútbol de césped artificial solo cumple en las pruebas de rebote vertical de balón y rodadura del mismo, pero no en las pruebas relacionadas con la interacción superficie-jugador. Tampoco cumple con los parámetros recomendados según los requisitos FIFA.

Estas conclusiones se remiten al contratista, quién con fecha 28 de septiembre formula alegaciones y explicaciones respecto de los compromisos adquiridos en el PCAP y las características descritas en el PPT.

En 30 de septiembre de 2020 el contratista reitera la necesidad de reunirse con el responsable del contrato y el 9 de octubre de 2020 traslada al servicio de contratación, que con la ejecución de los trabajos comprometidos en virtud de la reunión celebrada el 7 de octubre da por concluido el contrato y subsanados los defectos detectados.

La recepción parcial final tuvo lugar el 20 de octubre de 2020, con la asistencia de la Intervención en sus funciones de comprobación material de la inversión, pero sin la asistencia del contratista.

IV.4 Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid

La Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid constituye una entidad del sector público que no tiene la consideración de Administración Pública ni de poder adjudicador, de manera que los contratos que suscribe tienen la consideración de contratos privados pero debe garantizar la efectividad de los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación mediante unas instrucciones que regulen los procedimientos de contratación, de conformidad con los artículos 26, 321 y 322 LCSP.

Durante el ejercicio 2019 aplicó las normas internas de contratación, aprobadas el 25 de octubre de 2011 por su Presidente a propuesta del Comité Ejecutivo de dicha Cámara Oficial 25 de octubre de 2011, que todavía no estaban adaptadas a los artículos anteriores.



La preparación y adjudicación del expediente de contratación número 309, incluido en la muestra, se ajustó a lo establecido en sus Instrucciones Internas de Contratación. Todos los criterios seleccionados eran de valoración automática o mediante fórmulas y el precio era el criterio con mayor importancia con 70 puntos de los 100 posibles.

IV.5 Consorcio Institucional Recinto Ferial de Madrid, IFEMA de Madrid

El IFEMA constituye una entidad del sector público que no tiene la consideración de Administración Pública ni de poder adjudicador, de manera que los contratos que celebra son privados pero debe garantizar la efectividad de los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación mediante unas instrucciones que regulen los procedimientos de contratación, de conformidad con los artículos 26, 321 y 322 LCSP.

En desarrollo de dichos artículos, el Comité Ejecutivo de IFEMA, en su sesión de 25 de junio de 2018, aprobó sus Instrucciones Internas de Contratación y se modificaron en sesión de 25 de marzo de 2019, en cumplimiento de la disposición transitoria 5 LCSP.

El contenido de su perfil de contratante está regulado en el artículo 17 de sus instrucciones internas y se publica en su página Web oficial.

La muestra seleccionada para la fiscalización comprende 16 contratos por importe de 31.322.846,27 euros, IVA incluido, y presentan el desglose siguiente:

Cuadro-Muestra
Procedimientos de adjudicación de los contratos celebrados. Ejercicio 2019.

Tipo de tramitación	Abierto		Negociado		Restringido		Totales	
	Nº CM	Importe IVA incluido en €	Nº CM	Importe IVA incluido en €	Nº CM	Importe IVA incluido en €	Nº CM	Importe IVA incluido en €
Obras	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00
Servicios	7	15.028.198,93	6	12.527.977,79	1	3.630.000,00	14	31.186.176,72
Suministros	0	0,00	2	136.669,55	0	0,00	2	136.669,55
Totales	7	15.028.198,93	8	12.664.647,34	1	3.630.000,00	16	31.322.846,27

Fuente: Elaboración propia a partir de las relaciones de contratos.

En relación con el cuadro anterior se realizan las observaciones siguientes:

- Ninguno de los contratos celebrados estaba incluido en las normas de armonización comunitaria.
- El contrato número 297 se ha incluido en el cuadro como procedimiento negociado sin publicidad, aunque en la relación remitida figuraba como adjudicado por el procedimiento "Otros".
- El contrato número 298 de naturaleza mixta por incluir prestaciones propias de suministros y servicios se ha incluido en el cuadro anterior como de servicios.



La preparación de los contratos números 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304 y 305 se ha ajustado a las instrucciones internas de contratación y la tramitación está automatizada mediante una aplicación electrónica.

- El contrato número 297 se adjudicó por negociación con las empresas seleccionadas en el Acuerdo marco de 26 de julio de 2016.

No se designó una persona responsable del seguimiento de la ejecución del contrato en sentido estricto sino a una persona como interlocutora para la interpretación del pliego.

La duración del contrato se establecía desde la firma del contrato, estimada para el mes de abril, hasta el día 30 de octubre de 2019.

El 8 de mayo de 2019 se formalizó el contrato, es decir un mes más tarde del plazo previsto y finalizada la prestación, el 28 de noviembre de 2019, se aprobó una modificación por el importe 29.235,82 €.

Esta modificación se aprueba de forma una vez finalizada la prestación, pero está justificada y dentro de los límites previstos en el pliego.

- Los contratos números 300, 301, 302, 303, 304 y 305 tuvieron por objeto la contratación de las actividades necesarias para la celebración de la conferencia COP25 como consecuencia del compromiso asumido por el Gobierno de celebrarla en España en las fechas del 2 al 13 de diciembre por lo que, mediante el artículo 2 de Real Decreto 15/2015 se autorizó la contratación por emergencia, prevista en el artículo 120 LCSP.

En las Instrucciones Internas de Contratación de esta entidad contratante no estaba regulada la contratación de emergencia por lo que el procedimiento negociado por imperiosa urgencia cuyos efectos eran similares ya que en los artículos 11.2 y 5 de las mismas se excepcionaba la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante y la redacción de Pliegos. Sólo se invitó a la empresa adjudicataria.

Sólo se invitó a la empresa adjudicataria debido según se informa en alegaciones, a que no se disponía de la información técnica necesaria para solicitar ofertas y se recurrió a empresas que ya habían preparado las prestaciones en la sede de Chile.

V. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS MENORES

1. Metodología y limitaciones al Alcance

La fiscalización de la contratación menor se ha realizado con la información suministrada telemáticamente por las entidades contratantes en las relaciones de contratos remitidas a esta Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, en cumplimiento de las instrucciones de desarrollo del artículo 335 LCSP y se ha complementado con el examen de una muestra de los expedientes tramitados para la celebración de los contratos menores con la finalidad de comprobar los datos de la mismas y la tramitación de los contratos menores.



Las pruebas de fiscalización se han dirigido a examinar el grado de cumplimiento de los artículos 118, 131.4, 335, disposición adicional 9^a y disposición adicional 54^a que entró en vigor la modificación de la disposición adicional 54^a LCSP, respecto al régimen de los contratos celebrados por los agentes públicos del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación, introducida por el Real Decreto-Ley 3/2019, de 8 de febrero.

En concreto se ha comprobado el cumplimiento de las obligaciones siguientes:

- de remisión de las relaciones de contratos celebrados al Tribunal de Cuentas y a la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid.
- de las obligaciones de publicidad y transparencia.
- de no fraccionar prestaciones mediante la utilización de los contratos menores.
- De no utilizar contratos menores para satisfacer necesidades periódicas, repetitivas o habituales

Como en los ejercicios anteriores, los trabajos de fiscalización se han vuelto a ver limitados por el contenido de las relaciones de contratos diferentes a los administrativos de mayor importe, ya que muchos órganos de contratación remiten una relación de facturas reconocidas o de los pagos realizados durante el ejercicio 2019, sin identificar el expediente que generó la autorización del gasto, la descripción del contenido de la prestación, la naturaleza, el importe y duración total del contrato.

Se produce un fraccionamiento indebido cuando se dividen las prestaciones con la finalidad de disminuir la cuantía de la contratación y eludir así los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que correspondan, como señala el artículo 99.2 LCSP. Y ello, aunque se trate de varios objetos independientes, si entre ellos existe la necesaria unidad funcional u operativa, operando este principio como un límite a la discrecionalidad del órgano de contratación.

En el informe 31/2012, de 7 de mayo, de la JCCAE se estableció el concepto de “unidad funcional u operativa” como indicio de los fraccionamientos y se describían como las contrataciones de prestaciones necesarias para una misma finalidad, es decir, “...si son elementos inseparables para el logro de una misma finalidad o si son imprescindibles para el correcto funcionamiento de aquello que se pretende conseguir mediante la celebración del contrato. En el caso de que constituyan una unidad operativa o sustancial y se divida el contrato, estaremos ante un fraccionamiento”.

Para evitar los fraccionamientos, el artículo 118.3 LCSP impone al órgano de contratación la obligación de justificar en el expediente que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra que consta en el apartado primero de este artículo y obliga a los órganos de contratación a vigilar el cumplimiento de esta regla que sólo se excepciona para los contratistas que tengan acreditada su exclusividad en los supuestos del artículo 168.a).2 LCSP.



Ante la imposibilidad de examinar todos los expedientes de contratación menor se han establecido como indicios de fraccionamientos los criterios de control siguientes:

- a) Contratos menores de importes cercanos al máximo autorizado celebrados con el mismo contratista en la misma fecha o en fechas sucesivas que contienen prestaciones iguales o complementarias destinadas a satisfacer la misma necesidad del órgano de contratación y cuyo importe anual supera el autorizado para el contrato menor, de tal manera que puede presumirse una unidad funcional u operativa.

Están incluidas en este apartado las prestaciones periódicas previsibles dentro de la actividad ordinaria de los poderes adjudicadores, generalmente por un importe fijo y cuyo importe anual supera el autorizado para el contrato menor.

- b) Contratos menores de importes cercanos al máximo autorizado celebrados con diferentes contratistas en la misma fecha o en fechas sucesivas que contienen prestaciones iguales o complementarias destinadas a satisfacer la misma necesidad del órgano de contratación y cuyo importe anual supera el autorizado para el contrato menor, de tal manera que puede presumirse una unidad funcional u operativa.

La utilización de contratos menores para satisfacer necesidades permanentes, periódicas o recurrentes es otra modalidad de fraccionamiento derivada del desajuste entre la extensión temporal de la necesidad con la finalidad de disminuir la cuantía y eludir así los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que correspondan.

Esta práctica infringe el artículo 29 LCSP, puesto que la duración de los contratos del sector público debe establecerse teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones, las características de su financiación y la necesidad de someter periódicamente a concurrencia la realización de las mismas y también es contraria al artículo 28.4 LCSP que dispone que las entidades contratantes deben programar la actividad de contratación pública para el funcionamiento de sus servicios y la satisfacción de sus fines institucionales ya se desarrolle en un ejercicio presupuestario o en varios y deben dar a conocer el plan de contratación mediante un anuncio.

Por consiguiente, la contratación de servicios y suministros necesarios para el funcionamiento operativo de los servicios debe realizarse mediante las técnicas de racionalización técnica de la contratación previstas dentro del Título I del Libro Segundo LCSP, con la finalidad de conciliar la eficacia, eficiencia, economía y agilidad de la gestión con los principios de la contratación pública.

Para detectar esta práctica se ha establecido como indicio la comparación de la contratación menor de los ejercicios precedentes, según la información que proporcionan las relaciones remitidas a esta Cámara de Cuentas.



2. Resultados de la fiscalización

De acuerdo con las relaciones de contratos recibidas en esta Cámara de Cuentas, las entidades contratantes del sector público madrileño han acreditado en el ejercicio 2019 la celebración de 568.233 contratos menores (en adelante Cm) por el importe de 1.232.835.888,84 euros, IVA incluido, según el desglose siguiente:

Cuadro Universo

Contratos menores celebrados por el sector público madrileño. Ejercicio 2019

Sector público madrileño	Nº Cm	Importe en € IVA incluido
Administración General de la Comunidad de Madrid	495.304	1.010.720.044,39
Administración Local de la Comunidad de Madrid	54.678	155.729.443,84
Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid	17.390	61.198.447,66
Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid	92	491.786,12
Consorcio Institucional Recinto Ferial de Madrid, IFEMA	564	4.218.078,28
Asamblea de Madrid	205	478.088,55

Fuente: Relaciones de contratos remitidas a la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid

La exposición de los resultados de la fiscalización se resume según el ámbito del sector público madrileño.

V.1 Administración General de la Comunidad de Madrid y Entidades dependientes

En el ámbito de la Comunidad de Madrid, el cumplimiento de la obligación de remitir la relación de contratos celebrados prevista en el artículo 335.1 LCSP corresponde al Registro de Contratos de la Comunidad de Madrid, en virtud del artículo 56 del Reglamento General de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid aprobado mediante Decreto 49/2003, de 3 de abril (modificado por la Disposición Final Primera el Decreto 69/2017, de 18 de julio), en adelante RGCPM.

De acuerdo con la información recibida, en la Administración General de la Comunidad de Madrid se han celebrado 495.304 CM, por el importe de 1.010.720.044,39 €.

Las agrupaciones de órganos de contratación con mayor volumen de contratación son las constituidas por los Entes y Entidades Públicas y, en concreto, las Entidades contratantes y órganos de contratación del Servicio Madrileño de Salud SERMAS, han celebrado 428.678 contratos menores que representan el 97,53% del total de los contratos recogidos en la misma.

En la agrupación de las Fundaciones Públicas, las Fundaciones de Investigación Biomédica de los hospitales públicos han celebrado 19.352 contratos menores que representan el 90,52% de los recogidos en la misma.

De conformidad, con el Decreto 195/2015, de 4 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad, actualizada



por los Decretos 52/2019, de 19 de agosto y 73/2019, de 27 de agosto, de estructura orgánica básica de la Comunidad de Madrid, esta Consejería tiene adscritos como Administración Institucional, el Servicio Madrileño de Salud SERMAS así como los entes y empresas públicas dependientes del mismo: Hospital Universitario de Fuenlabrada, Hospital Universitario Fundación de Alcorcón y la Unidad Central de Radiodiagnóstico.

Las Fundaciones de Investigación Biomédica (FIB), son medios propios de los hospitales públicos para la investigación y desarrollo por lo que también contribuyen al desenvolvimiento de sus funciones. Por tanto, todas las entidades contratantes anteriores con independencia de su personalidad jurídica son agentes gestores de la política sanitaria de la Comunidad de Madrid.

En consecuencia, en el ámbito de la Administración General de la Comunidad de Madrid, la contratación menor se concentra en las entidades contratantes y los órganos de contratación del área sanitaria que han celebrado 471.664 contratos menores por importe de 904.564.197,16 euros, IVA incluido que representan el 95,26% y el 89,52% del total, respectivamente, según el desglose siguiente:

Cuadro-Resumen

Contratos menores del Área sanitaria de la Administración General de la Comunidad de Madrid. Ejercicio 2019

Resumen Área Sanitaria	Nº Cm	Importe en € IVA Incluido
Entidades contratantes y órganos de contratación del SERMAS	428.678	846.719.822,58
Fundaciones de Investigación Biomédica (FIB)	19.352	17.994.434,38
Hospital Universitario de Fuenlabrada	12.528	27.439.261,50
Hospital Universitario Fundación de Alcorcón	10.580	8.529.737,23
Consejería de Sanidad	313	1.399.115,38
Unidad Central de Radiodiagnóstico	213	2.481.826,09

Fuente: Elaboración propia derivada de las relaciones de contratos remitida

a. Cumplimiento de las obligaciones de publicidad y transparencia

Todas las entidades, a excepción del Ente Público Canal de Isabel II, publican sus contratos menores en el Portal de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid.

El Registro de Contratos de la Comunidad de Madrid ha comunicado a la Cámara de Cuentas que todas las entidades han publicado sus contratos menores en el Portal de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, si bien debido a un error del sistema, al consultar los mismos, en el apartado “Entidad adjudicadora” aparecía el valor “null” pero una vez detectada esta incidencia se ha procedido nuevamente a la publicación de esos contratos y ya aparecen correctamente la entidad adjudicadora.

b. Resultado del examen de los fraccionamientos

No ha sido posible examinar las prestaciones de servicios y suministros de algunas entidades contratantes, por la ausencia de detalle en la identificación y en la descripción de los contratos menores de las relaciones remitidas, como se resume en el cuadro siguiente:



Cuadro-Limitaciones al alcance.
Administración general de la Comunidad de Madrid. Ejercicio 2019

Entidad contratante	Ausencia de detalle de la prestación	Volumen sobre el total
Consejería de Sanidad	Actividad contenida en plan de formación	5,95%
O.A. Instituto Madrileño de Investigación y Desarrollo Rural, Agrario y Alimentario (IMIDRA)	Material de laboratorio	4,39%
Hispanagua, S.A.	Suministros, ejecución de trabajos y contratación de equipos	21,05%
Hidráulica Santillana, S.A.	Material de oficina, ferretería e informático.	3,13%
Hospital Universitario Fundación de Alcorcón	Suministros y servicios	84,20%
FIBH Infantil Universitario Niño Jesús	Material de laboratorio	54,90 %
FIBH Puerta de Hierro Majadahonda	Material fungible	40,27%
FIBH de la Princesa	Material fungible	50,11%
FIBH Gregorio Marañón	Suministro de reactivos	3,54%
FIBH La Paz	Reactivos de laboratorio	17,76%

Fuente: Elaboración propia.

De la aplicación de los criterios de control establecidos como indicios de fraccionamientos se detectaron 124 prestaciones que podían estar fraccionadas mediante contratos menores pero que, atendidas las alegaciones expuestas por los órganos de contratación, se redujeron a 86 prestaciones realizadas mediante 819 contratos menores por importe de 4.393.383,84 euros.

Con el mismo contratista, se fraccionaron 66 prestaciones mediante 424 contratos menores por el importe de 2.818.240,84 euros, según se resume en el cuadro siguiente:

Cuadro-Fraccionamientos con el mismo contratista
Administración General de la Comunidad de Madrid. Ejercicio 2019

Entidades contratantes	Nº prestación es fraccionadas	Nº Cm	Importe en € IVA incluido
Unidad Central de Radiodiagnóstico	1	2	36.297,58
Atención Primaria del SERMAS	3	8	82.609,30
Centro de transfusiones	1	2	22.536,25
Hospital Clínico Universitario San Carlos	12	66	975.214,55
Hospital Universitario de Fuenlabrada	5	30	352.485,00
Hospital Universitario de Móstoles	4	14	185.896,87
Hospital Universitario Infanta Sofía	1	62	103.026,23
Hospital Universitario La Paz	5	15	197.867,43
Hospital Universitario Príncipe de Asturias	6	84	601.366,87
Hospital Universitario Ramón y Cajal	24	116	1.535.593,22



Hospital Universitario Santa Cristina	4	25	291.544,33
---------------------------------------	---	----	------------

Fuente: Elaboración propia.

Con diferentes contratistas, se fraccionaron 20 prestaciones mediante 395 contratos menores por el importe de 1.575.143,00 euros según se resume en el cuadro siguiente:

Cuadro-Fraccionamientos con diferente contratista
Administración General de la Comunidad de Madrid. Ejercicio 2019

Entidades contratantes	Nº prestaciones fraccionadas	Nº Cm	Importe en € IVA incluido
Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno	3	11	102.370,17
Atención Primaria del SERMAS	3	49	335.004,56
Hospital Universitario de Fuenlabrada	2	5	82.413,67
Hospital Universitario de Móstoles	2	115	197.463,06
Hospital Universitario Infanta Sofía	2	112	190.501,92
Hospital Universitario Príncipe de Asturias	1	47	94.000,00
Hospital Universitario Ramón y Cajal	7	56	573.389,62

Fuente: Elaboración propia.

En coherencia con el volumen de la contratación del ejercicio 2019, las entidades contratantes y los órganos de contratación gestores del área sanitaria registran el mayor volumen de los fraccionamientos localizados, como se resume en el cuadro siguiente:

Ámbito de la Comunidad de Madrid	Nº prestaciones fraccionadas	%	Nº CM	%	Importe en € IVA incluido	%
Total área sanitaria	83	96,51%	808	98,66%	4.291.013,67	97,67%
Total resto Comunidad de Madrid	3	3,49%	11	1,34%	102.370,17	2,33%

Fuente: Elaboración propia.

c. Resultado del examen de los contratos menores habituales

Del estudio comparativo de las relaciones de los ejercicios 2018 y 2019 resulta que 108 prestaciones menores se contrataron de forma habitual generando un gasto en el periodo que asciende a un importe de 2.823.994,67 euros, según el desglose siguiente:

Cuadro-Contratos menores habituales celebrados en los ejercicios 2018-2019.
Administración General de la Comunidad de Madrid. Ejercicio 2019

Entidades contratantes	Nº Prestaciones habituales	2018 Importe en € IVA incluido	2019 Importe en € IVA incluido
Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio	1	15.758,60	16.368,00
Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno	2	28.132,28	26.883,56
O.A."Madrid 112"	1	67.953,60	18.120,96
Hospital de Fuenlabrada	9	110.864,64	113.659,45



**Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid**

Canal Gestión Lanzarote, S.A.U.	4	57.869,95	57.816,97
FIB Hospital General Universitario Gregorio Marañón	1	17.388,87	12.100,00
Atención Primaria del SERMAS	2	39.748,74	36.528,57
Hospital Central de la Cruz Roja	3	47.886,48	52.731,80
Hospital Clínico Universitario San Carlos e Instituto de Oncología	11	872.490,36	736.429,91
Hospital de El Escorial	2	42.441,96	36.276,53
Hospital de Guadarrama	2	32.924,39	32.924,57
Hospital de la Fuenfría	2	34.309,01	33.541,17
Hospital General Universitario Gregorio Marañón	2	40.194,84	41.337,83
Hospital Infantil Universitario Niño Jesús	7	173.398,91	129.704,20
Hospital Universitario de Getafe	3	48.626,41	42.734,40
Hospital Universitario de Móstoles	5	83.618,06	58.067,29
Hospital Universitario del Henares	1	10.879,00	21.758,22
Hospital Universitario La Paz	26	551.154,37	506.715,52
Hospital Universitario Ramón y Cajal	14	497.067,63	467.948,26
Hospital Universitario Santa Cristina	4	241.934,86	287.216,18
Hospital Universitario Severo Ochoa	1	18.004,80	18.004,80

Fuente: Elaboración propia.

En coherencia con su volumen de la contratación, las entidades contratantes y los órganos de contratación gestores del área sanitaria registran el mayor volumen de prestaciones menores periódicas, como se resume en el cuadro siguiente:

Ámbito de la Comunidad de Madrid	Nº prestaciones habituales	%	Importe en € IVA incluido	%
Total área sanitaria	105	97,22%	2.780.743,11	98,47%
Total resto de la Comunidad de Madrid	3	2,78%	43.251,56	1,53%

Fuente: Elaboración propia.

V.2 Administración Local de la Comunidad de Madrid y Entidades dependientes

Este epígrafe se ha elaborado con la información suministrada por las entidades y entes del Sector Público Local de la Comunidad de Madrid a través de la Plataforma del Tribunal de Cuentas, en cumplimiento de la Resolución de 3 de julio de 2018, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 28 de junio de 2018, por el que se aprueba la instrucción relativa a la remisión telemática al Tribunal de Cuentas de los extractos de los expedientes de contratación y de las relaciones anuales de los contratos, por la que se desarrolla el artículo 335.1 LCSP.

En referencia a los contratos menores, el tercer párrafo de este artículo 335.1 LCSP, especifica que además de la obligación de remitir el documento de formalización y el extracto de los expedientes de los contratos incluidos en los párrafos primero y segundo



de este artículo, los órganos de contratación remitirán una relación del resto de contratos celebrados incluyendo los contratos menores, excepto aquellos que siendo su importe inferior a cinco mil euros se satisfagan a través del sistema de anticipo de caja fija u otro sistema similar para realizar pagos menores, donde se consignará la identidad del adjudicatario, el objeto del contrato y su cuantía. Dichas relaciones se ordenarán por adjudicatario.

El resultado de esta obligación se resume en el cuadro siguiente:

Cuadro-Remisión de las relaciones de contratos menores.
Sector público local. Ejercicio 2019

	No remiten RC	RC Positivas	RC Negativas	Total general
Ayuntamientos	28	150	1	179
Entidades dependientes de los Ayuntamientos	6	56	50	112
Mancomunidades de Municipios	13	24	7	44
Total	47	230	58	335

Fuente: Plataforma de la Cámara de Cuentas de Madrid

De acuerdo con las relaciones enviadas se han celebrado 54.678 contratos menores por el importe de 155.729.443,84 euros que, según la personalidad jurídica de las entidades contratantes presenta el desglose siguiente:

Cuadro-Personalidad jurídica de las entidades contratantes.
Sector público local. Ejercicio 2019

Administración Local de la Comunidad de Madrid	Nº Entidades contratantes	Nº Cm	Importe IVA incluido en €
Ayuntamientos	150	39.986	114.788.347,79
Empresas Municipales	36	10.541	28.233.773,68
Fundación Municipales	2	70	290.981,50
Organismo Municipales	10	862	5.385.573,25
Patronato Municipales	8	2.307	4.780.539,92
Mancomunidades de Municipios	24	912	2.250.227,70

Fuente: Plataforma de la Cámara de Cuentas de Madrid

En el Anexo C.M. se relacionan las entidades contratantes y el importe de los contratos menores que han celebrado en el ejercicio 2019.

a. Cumplimiento de las obligaciones de publicidad y transparencia

El estudio del cumplimiento de las obligaciones de publicidad de los contratos menores de los artículos 63.4 y 154.5 LCSP por parte de los Ayuntamientos y sus entidades dependientes y de las mancomunidades de municipios se ha realizado mediante la comprobación de la información publicada en el Perfil de contratante de cada uno. Debe observarse que este puede estar en la página web oficial de los mismos o en la PLACSP o bien en ambas.

Se han obtenido los siguientes resultados:



**Cuadro-Cumplimiento de la publicidad de los contratos menores
Sector público local. Ejercicio 2019**

	Nº Entidades contratantes	Cumplimiento publicidad	%	No cumplimiento Publicidad	%
Ayuntamientos	150	71	47,33%	79	52,67%
Entidades dependientes	56	44	78,57%	12	21,43%
Mancomunidades de Municipios	24	6	25%	18	75%

Fuente: Plataforma de la Cámara de Cuentas de Madrid

En el Anexo C.M. se relacionan las entidades contratantes que han cumplido las obligaciones de publicidad de los contratos menores celebrados en el ejercicio 2019, diferenciando su grado de cumplimiento, y las que no han cumplido con las mismas. (Anexos Publicidad).

b. Resultado del examen de los expedientes menores

Para verificar el cumplimiento de las normas del artículo 118 LCSP en la tramitación de los expedientes se ha seleccionado una muestra de 696 contratos menores por el importe de 2.793.600,17 euros.

El examen de las relaciones de contratos para seleccionar la muestra ha puesto de manifiesto que, en algunos casos, los datos no coincidían con los publicados en el perfil de contratante y presentaban diferentes incidencias como estar incompletas, contener datos incoherentes, no identificar los contratos menores, no describir las prestaciones, etc...

Las circunstancias señaladas suponen una limitación e impiden emitir una opinión sobre la representatividad de la muestra en relación con el universo de la contratación menor en este ámbito.

La generalidad de los órganos y entidades de contratación incluidos en la muestra se han adaptado a los nuevos requerimientos formales del artículo 118 la LCSP y para agilizar la tramitación de la contratación menor han establecido documentos-máximo de declaración del órgano de contratación o de sus servicios sobre el cumplimiento de las limitaciones del artículo 118.3 LCSP.

No obstante, deben realizarse las observaciones siguientes:

- La memoria o documento justificativo de la necesidad de la contratación es el documento que sustituye a los pliegos y describe los elementos esenciales de las prestaciones menores. Por tanto, resulta esencial que contenga el detalle necesario para poder verificar el contenido de las ofertas, en el caso de que se soliciten y pueda exigirse el cumplimiento de las prestaciones conforme al contrato, de conformidad con los artículos 28, 99, 116 y 118 LCSP.
- La LCSP no permite la contratación directa por razón de la cuantía. Por este motivo, no se considera correcto que muchas memorias de contratación determinen el



alcance y extensión de la prestación por el importe máximo que permite el artículo 118 LCSP sin relacionarlo con el alcance real de la necesidad a satisfacer ni con el método del cálculo de su valor o su precio.

El precio y el contenido de las ofertas de contratación sólo estaba justificado en los contratos de obras que desglosan todas las prestaciones por unidades de obra y precio unitario y tampoco se justifica el plazo de la contratación.

El procedimiento de contratación menor no era idóneo para satisfacer las necesidades del órgano de contratación, en los supuestos siguientes:

- El Ayuntamiento de Colmenar Viejo edita el Boletín Municipal "Al día" con periodicidad mensual, al menos desde el año 2011 de forma impresa y digital, para difundir información sobre las actividades municipales, según ha podido concretarse de la lectura de la página Web municipal.

La redacción de las noticias se realiza por el Gabinete de Comunicación y se contrata la maquetación y la impresión gráfica de la revista. Por consiguiente, en la organización municipal hay un órgano especializado con vocación de permanencia para la prestación del servicio de comunicación y la edición, pero se carece de medios para la impresión de la revista.

Los contratos menores referencias 19/000036, 2019/000109 y 2019/000441 tienen la naturaleza de servicios clasificados con el CPV 79800000 como "servicios de impresión y conexos", no se trata de un contrato de "suministro" y se ha producido fraccionamiento irregular mediante la utilización de los contratos menores.

De acuerdo con lo expuesto, la necesidad es habitual, periódica y continuada en el tiempo, aunque no se contrate con el mismo contratista como advirtió la Intervención municipal en sus Informes, según el criterio doctrinal de las Juntas de Contratación Administrativa expuesto en los informes 14/2014 de la JCCA de la Generalitat de Catalunya y 4/2010, JCCA Illes Balears, entre otros.

- El Ayuntamiento de Guadarrama omitió el procedimiento de contratación y no celebró ningún contrato para aprovisionarse de los servicios "de limpieza y desatranco", "de mantenimiento de las fuentes municipales" y "de la escuela municipal de montaña", según acreditan los informes de reparo de la Intervención General Municipal para las aprobaciones de las facturas que figuran entre la documentación remitida.

c. Resultado del examen de los fraccionamientos.

De la aplicación de los criterios de control establecidos como indicios de fraccionamientos se detectaron 76 prestaciones divididas mediante 557 contratos menores que, tras las alegaciones de los órganos de contratación, se han reducido a 39 prestaciones divididas mediante 508 contratos menores por el importe 1.330.428,20 euros, IVA incluido.

Con el mismo contratista, se fraccionaron 22 prestaciones mediante 164 contratos menores por el importe de 712.962,09 euros según se resume en el cuadro siguiente:



Cuadro-Fraccionamientos con el mismo contratista
Sector público local. Ejercicio 2019

Entidades contratantes	Nº prestaciones fraccionadas	Nº Cm	Importe IVA incluido en €
Ayuntamiento de Cercedilla	1	3	38.621,79
Ayuntamiento de Griñón	1	2	20.116,25
Ayuntamiento de Guadarrama	4	69	96.440,14
Ayuntamiento de Pinto	1	2	25.340,00
Ayuntamiento de Torrelodones	1	4	34.000,00
Ayuntamiento de Tres Cantos	2	10	31.150,50
Ayuntamiento de Venturada	5	51	140.539,23
Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada	1	4	22.925,64
Ayuntamiento de Zarzalejo	1	2	79.055,40
E.M Club de Campo Villa de Madrid, S.A.D	1	8	26.310,24
E.M de la Vivienda de Rivas-Vaciamadrid, S.A.	1	2	18.474,58
E.M de Servicios Funerarios y Cementerios de Madrid, S.A.	1	3	45.558,92
E.M del Suelo y de la Vivienda de Getafe, S.A.	1	2	18.666,40
O.A Ciudad Deportiva Municipal de Alcalá de Henares	1	2	115.763,00

Fuente: Elaboración propia. (Abreviaturas: E.M-Empresa Municipal, O.A- Organismo Autónomo)

Con diferente contratista, se han fraccionado 17 prestaciones mediante 344 contratos menores por el importe de 617.466,11 euros, IVA incluido, según se resume en el cuadro siguiente:

Cuadro-Fraccionamientos con diferente contratista
Sector público local. Ejercicio 2019

Entidades contratantes	Nº prestaciones fraccionadas	Nº Cm	Importe IVA incluido en €
Ayuntamiento de Arganda del Rey	2	43	105.998,99
Ayuntamiento de Collado Villalba	1	20	111.715,60
Ayuntamiento de Fuenlabrada	1	28	48.950,95
Ayuntamiento de Hoyo de Manzanares	1	2	18.401,38
Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid	2	176	69.271,22
Ayuntamiento de Los Molinos	1	17	25.330,09
Ayuntamiento de San Fernando de Henares	1	2	26.620,00
Ayuntamiento de Tres Cantos	3	13	59.702,42
Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada	1	32	29.440,83
Ayuntamiento de Zarzalejo	3	9	91.542,63
E.M de la Vivienda de Alcalá de Henares, S.A.	1	2	30.492,00

Fuente: elaboración propia. (Abreviaturas: E.M-Empresa Municipal, O.A- Organismo Autónomo)

En la apreciación de los fraccionamientos de este ámbito debe observarse lo siguiente:



- No están incluidos los suministros de productos y materiales de las empresas de Servicios Municipales de Arganda, S.A. (ESMAR), Servicios Municipales de Getafe S.A. (GESERAL), el Departamento de obras y Servicios de Campo Real y la Empresa Municipal Servicios RIVAMADRID, S.A. debido a que las relaciones remitidas no identificaban las adquisiciones.

Por otra parte, se ha advertido que estas empresas son medios municipales para la ejecución de obras y servicios por lo que, su actividad depende encomiendas de su Ayuntamiento por lo que para conocer y planificar sus necesidades de contratación resulta necesario que se apruebe un programa anual que contemple el estado de las encomiendas realizadas y las previstas realizar, así como que utilicen técnicas de racionalización de compras de productos habituales.

Tampoco se han incluido, las adquisiciones de periódicas de equipamiento que realizan las Juntas de Distrito del Ayuntamiento de Madrid para los Centros Deportivos Municipales y de otras instalaciones municipales, pero deben reconducirse al sistema de racionalización de compras del contrato o convenio marco para compatibilizar las adquisiciones con los principios de publicidad y concurrencia.

- Se han celebrado contratos menores para la organización de los festejos de taurinos en los Ayuntamientos de Arganda, Campo Real, Cobeña, El Álamo, El Boalo, El Molar, Perales de Tajuña, Pinto, Robledo de Chavela y Valdilecha.

No se han considerado fraccionamientos de contratos menores, aunque el objeto sea similar o las prestaciones sean complementarias los realizados para la celebración de eventos musicales o en espectáculos de lidia cuando el Ayuntamiento actúa como promotor y organizador, de acuerdo con el informe de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de Aragón que abordó esta problemática en el Informe 8/2017, de 21 de junio de 2017, referido al “procedimiento de contratación de los espectáculos taurinos y Musicales”.

- Se han celebrado contratos menores para la difusión campañas de información institucional en los Ayuntamientos de Arganda del Rey, Collado-Villalba, Colmenar Viejo, Fuenlabrada, Getafe, Guadarrama, Las Rozas de Madrid y Villanueva de la Cañada.

Los contratos de servicios publicitarios son contratos de servicios amparados en los códigos de clasificación CPV 79340000-9 a 79341400-0 de naturaleza privada, al igual que los anteriores.

Para considerar la existencia de fraccionamiento irregular en estos casos debe examinarse el carácter de unidad funcional u operativa respecto de cada campaña publicitaria, según se ha pronunciado la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado en su informe 39/2018.

En este informe la Junta concluye que, si cada campaña constituye un objeto propio y completo, sin necesitar de otras campañas para su funcionamiento operativo,



podrá sostenerse que su contratación separada no implica el fraccionamiento del contrato y la existencia de un conjunto de campañas de publicidad y comunicación en un Plan Anual no implica que exista una vinculación operativa a los efectos de entender que deba realizarse una contratación conjunta.

El Tribunal Constitucional se ha pronunciado en el sentido de que se debe exigir un reparto equitativo entre los medios de comunicación que asegure la libertad e independencia, la igual y no discriminación. Por lo que, la instrumentación práctica de estos principios hace necesario que se elabore el Plan de Medios de la campaña que asegure un reparto equitativo de la inversión publicitaria y justifique los contratos individuales con cada medio de comunicación.

Estos contratos individuales que solo se pueden encomendar a un empresario determinado, el titular del medio de comunicación, podrán adjudicarse mediante un procedimiento negociado sin publicidad amparados en el supuesto del artículo 168.a) 2º LCSP, por razones de protección de derechos en exclusiva o de propiedad industrial e intelectual. Cuando no superen la cifra de 15.000 € (IVA excluido) podrán ser tratados como contrato menor sin afectarles la incompatibilidad para la adjudicación sucesiva a un mismo licitador prevista en el artículo 118.3 LCSP.

En los expedientes de contratación examinados no se hace referencia a un Plan Anual de Comunicación ni a un Plan de Medios de la campaña que justifique la contratación menor a diferentes medios de comunicación y evite la apariencia de fraccionamiento de las prestaciones.

- Los contratos menores para el abastecimiento de combustibles y carburantes para vehículos oficiales y edificios públicos celebrados en los Ayuntamientos de Arganda, Cercedilla, Navas del Rey, Torrelodones, Venturada, Villalbilla y Zarzalejo, se han considerado fraccionamientos debido a que responden a un deficiente estudio de las necesidades de estos productos que son periódicas y habituales aunque el importe anual contratado con cada proveedor no alcance el máximo autorizado por la contratación menor.

Estas contrataciones deben reconducirse a un contrato marco por precio unitario/ producto de mayor duración, según las Recomendaciones del Informe 852 del Tribunal de Cuentas, de 26 de noviembre de 2009 y de la Comisión Nacional del Mercado de la Competencia.

d. Resultado del examen de los contratos menores habituales

El examen de las relaciones remitidas puso de manifiesto que anualmente se celebraban contratos menores para 64 prestaciones habituales que, tras las alegaciones de los órganos de contratación se han reducido a 29 por el importe de 435.442,51 euros en el ejercicio 2019, según el detalle siguiente:



Cuadro-Contratos menores habituales celebrados en los ejercicios 2018-2019
Sector público local. Ejercicio 2019

Entidades contratantes	Nº prestaciones	2018 Importe IVA incluido en €	2019 Importe IVA incluido en €
Ayuntamiento de Algete	1	11.696,69	41.180,05
Ayuntamiento de Aranjuez	1	11.000,00	11.000,00
Ayuntamiento de Arganda del Rey	2	25.235,60	25.295,90
Ayuntamiento de El Vellón	1	17.545,00	11.221,23
Ayuntamiento de Guadarrama	3	31.379,90	54.895,60
Ayuntamiento de Majadahonda	1	11.424,07	14.352,00
Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid	1	9.628,65	9.917,51
Ayuntamiento de Valdeavero	1	10.890,00	10.890,00
Ayuntamiento de Venturada	2	25.922,14	28.358,33
Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada	3	40.133,58	36.503,64
Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo	1	19.145,83	18.148,79
Ayuntamiento de Zarzalejo	1	9.075,00	14.037,21
E.M de Construcciones y Conservación de Alcobendas, S.A. (SEROMAL)	8	130.337,32	131.062,69
E.M Servicios de Rivas-Vaciamadrid, S.A. (Rivamadrid)	2	24.238,56	24.238,56
O.A Instituto Municipal Limpiezas y Servicios Públicos de Fuenlabrada	1	17.301,00	4.341,00

Fuente: elaboración propia. (Abreviaturas: E.M-Empresa Municipal, O.A- Organismo Autónomo)

El análisis de estas prestaciones pone de manifiesto que el estudio de las necesidades hubiera requerido la celebración de un contrato de contenido, importe y duración superior, tramitado por un procedimiento con publicidad y concurrencia.

La contratación de profesores para escuelas y talleres municipales de idiomas, música, danza, etc... suele realizarse mediante contratos menores que cubren parcialmente el periodo lectivo. Con la finalidad de no interrumpir la actividad que se imparte y de garantizar la continuidad de las actividades de los programas culturales municipales, sería recomendable que estas contrataciones se realicen por mayor importe y duración, conforme a un programa municipal de carácter plurianual.

V.3 Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Entidades dependientes

Las relaciones de contratos recibidas del sector universitario de la Comunidad de Madrid, han dado cuenta de la celebración de 17.390 contratos menores por el importe de 61.198.447,66 euros que según la personalidad jurídica de las entidades contratantes presenta el desglose siguiente:



Cuadro-Personalidad jurídica de las entidades contratantes
Ámbito universidades públicas. Ejercicio 2019

Ámbito Universidades públicas de la Comunidad de Madrid	Nº Entidades Contratantes	Nº Cm	Importe en € IVA incluido
Universidades	6	10.880	35.361.836,09
Consorcios Universitarios	1	12	759.915,82
Empresas universitarias	2	94	293.324,80
Fundaciones Universitarias	8	6.330	24.714.795,24
Organismo Universitario	1	74	68.575,71

Fuente: Plataforma de la Cámara de Cuentas de Madrid

a. Resultado del examen del cumplimiento de las obligaciones de publicidad y transparencia

El estudio del cumplimiento de las obligaciones de publicidad de los contratos menores de los artículos 63.4 y 154.5 LCSP por parte de las universidades públicas y sus entidades dependientes se ha realizado mediante la comprobación de la información publicada en el Perfil de contratante de la página web oficial de los mismos, en la PLACSP o bien en ambas.

No han publicado información sobre los contratos menores del ejercicio 2019 las entidades contratantes siguientes:

- E.U. Alcalinguia, S.L
- E.U. Ciudad Residencial Universitaria, S.A (CRUSA)
- Fundación General de la Universidad de Alcalá
- Fundación General de la Universidad Autónoma (*)
- Fundación José Entrecanales Ibarra
- Fundación Parque Científico de Madrid
- Instituto Juan de Herrera
- Universidad Autónoma de Madrid
- Universidad Rey Juan Carlos

(*) La Fundación General de la Universidad Autónoma comenzó a publicar información sobre los contratos menores a partir del último trimestre de 2019.



b. Resultado del examen de los fraccionamientos

En la aplicación de los criterios de control establecidos como indicios de fraccionamientos se detectaron 20 prestaciones fraccionadas mediante 82 contratos menores por importe de 740.438,93 euros.

No obstante, en la fase de alegaciones quedaron justificados los contratos menores celebrados con excepción de la Fundación Parque Científico que, para 5 prestaciones, celebró 13 contratos menores con el mismo contratista por importe de 171.032,73 euros.

c. Resultado del examen de las prestaciones menores habituales

En algunas entidades contratantes se detectaron contrataciones menores para necesidades periódicas cuyo volumen y regularidad aconsejaba su programación y/o utilizarse sistemas técnicos de racionalización de la contratación.

En esta situación se localizaron 11 prestaciones menores por importe de 142.036,28 euros en el ejercicio 2019 que en alegaciones se han reducido a las entidades contratantes siguientes:

Cuadro-Contratos menores habituales celebrados en los ejercicios 2018-2019
Ámbito universidades públicas. Ejercicio 2019

Entidades contratantes	Nº Prestaciones habituales	2018 Importe IVA incluido en €	2019 Importe IVA incluido en €
Consorcio MADROÑO	1	11.700,42	11.957,83
Fundación José Entrecanales Ibarra	1	8.643,25	9.435,23
Fundación Parque Científico de Madrid	1	11.250,00	11.250,00
Universidad Autónoma de Madrid	2	25.578,43	25.981,40

Fuente: Elaboración propia.

Con excepción de la Fundación Parque Científico, las entidades contratantes han puesto de manifiesto que se han corregido estas contrataciones menores.

V.4 Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid

En la relación de contratos remitida a esta Cámara de Cuentas figuran 92 contratos menores por el importe de 491.786,12 euros IVA incluido, celebrados en el ejercicio 2019.

De la aplicación de los criterios de fiscalización inicialmente se localizó una prestación fraccionada mediante 2 contratos menores adjudicados a diferentes contratistas en el mismo día, por el importe total de 28.977,23 euros que ha sido justificada por el órgano de contratación.

V.5 Consorcio Institucional Recinto Ferial de Madrid, IFEMA de Madrid

En la relación de contratos remitida a esta Cámara de Cuentas figuran 564 contratos menores por el importe de 4.218.078,28 euros IVA incluido, celebrados en el ejercicio 2019.



**Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid**

De la aplicación de los criterios de fiscalización inicialmente se localizaron 4 prestaciones fraccionadas mediante 8 contratos menores por el importe de 210.539,39 euros que han sido justificadas por el órgano de contratación.

Así mismo, se detectaron 2 contratos menores por importe de 28.900,73 euros que deberían tener una duración superior ya que se trata de prestaciones periódicas que se habían contratado anteriormente en el ejercicio 2018, si bien en alegaciones han comunicado que se ha corregido esta situación.



CONCLUSIONES

1. Durante el año 2019, la mayor parte de los órganos de contratación del sector público de la Comunidad de Madrid han cumplido las obligaciones de remisión de información sobre la contratación prevista en el artículo 335 LCSP.

En el ámbito de la Administración Local de la Comunidad de Madrid se ha observado que muchos órganos de contratación no remiten los extractos de los expedientes de contratación de los contratos celebrados cuando superan los umbrales del párrafo primero del artículo 335.1 LCSP. (Apartado II.1)

Tanto en el ámbito de la Administración Local como en las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid se han detectado algunos órganos de contratación que no remiten la relación de los contratos celebrados que contempla el artículo 335.2 LCSP. (Apartado II.2)

2. Los órganos de contratación han dado cuenta de la celebración 15.416 contratos mayores por el importe de 3.817.442.888 euros, IVA incluido.

De la fiscalización de los contratos mayores de la Administración General de la Comunidad de Madrid incluidos en la muestra se destaca lo siguiente:

- a. El inicio de la ejecución de las contrataciones de emergencia 33 y 100 se retrasó en contra de lo previsto en el artículo 120 LCSP.
- b. No consta la resolución de aprobación del expediente de contratación y del gasto en los números 32, 46, 62, 70, 91, 102, 107, 108, 109, 110 y 114 según exige el artículo 117 LCSP.
- c. En 15 de las 18 tramitaciones de urgencia, la reducción de los plazos de licitación y adjudicación no permitió que los contratos pudieran estar adjudicados y formalizados en la fecha de comienzo de la ejecución prevista en el PCAP y/o que demandaba la finalización de la vigencia de los contratos anteriores que cubrían las prestaciones.
- d. En los contratos de servicios números 14, 60, 65, 84, 85, 93, 94, 98, 99 y 110 así como en los contratos de suministros 66, 68, 70, 77, 79, 101, 107, 108 y 109 no se aportó el certificado de conformidad con la ejecución del contrato y su cumplimiento, según lo establecido en el artículo 210 y concordantes LCSP. (Apartado IV.1.)



3. Los órganos de contratación del sector público madrileño han dado cuenta de la celebración 568.028 contratos menores por el importe de 1.232.357.800 euros, IVA menores por cada contrato mayor. El importe de gasto generado por los contratos menores no supera el 42% del generado por los contratos mayores.

La Administración General de la Comunidad de Madrid y, en concreto el área sanitaria, concentra la mayor parte de los contratos menores del sector público madrileño.

De la fiscalización de la muestra de los contratos menores se destaca lo siguiente:

- a. Los órganos de contratación han adaptado la tramitación de los contratos menores a los requerimientos del artículo 118 LCSP.
- b. La mayor parte de los contratos menores detectados mediante los indicios de fraccionamiento establecidos han obedecido a la necesidad de dar cobertura a las prestaciones mientras se estaba licitando un contrato y se había acabado la vigencia del anterior con el mismo objeto.

En menor medida también se han cubierto mediante contratos menores necesidades puntuales e imprevisibles para los órganos de contratación.

- c. De acuerdo con los datos del ejercicio 2018, se han reducido los fraccionamientos de contratos menores tanto con el mismo contratista como con diferentes contratistas.

Respecto de los servicios o suministros habituales que se satisfacen mediante contratos menores anuales regulares, muchos órganos de contratación han manifestado que o bien ya se ha licitado un contrato de mayor importe o duración o bien que están en proceso de restudio y tramitación para licitarlo.

- d. Los contratos de suministro y mantenimiento de determinados productos sujetos a protección de patentes o exclusividad del fabricante se realizan mediante contratos menores de forma anual, aunque la necesidad de estos es habitual o periódica.

En estos casos, no se produce fraccionamiento irregular al no eludirse un procedimiento de licitación con concurrencia, pero se eluden los principios de planificación, racionalidad y de eficacia de la gestión, por lo que sería recomendable la contratación un mayor plazo de duración y la publicidad del contrato.



ANEXO. CONTRATOS FISCALIZADOS 2019. LISTADO DE CONTRATOS

COMUNIDAD DE MADRID Y ENTIDADES DEPENDIENTES

Nº Expediente en el Informe	Órgano de contratación	Descripción del contrato	Importe de adjudicación IVA incluido en €
001	Consejería de Cultura y Turismo	Servicios relacionados con la campaña de publicidad internacional del turismo de la CM. Lote 1: Medios off line	2.400.000,00
002	Consejería de Cultura y Turismo	Servicios relacionados con la campaña de publicidad internacional del turismo de la CM. Lote 2: Medios on line	3.600.000,00
003	Consejería de Cultura y Turismo	Servicios sanitarios 2019 en IIDD de la DGD	145.627,80
004	Consejería de Cultura y Turismo	Servicios socorrismo temporada verano 2019 en IIDD de la DGD	244.058,26
005	Consejería de Educación y Juventud	Ampliación CEIP Antonio Fontán- Madrid	1.669.800,00
006	Consejería de Educación y Juventud	Escuela idiomas - San Fernando de Henares	2.009.433,06
007	Consejería de Educación y Juventud	Contrato servicio gestión E.I. ARCE	546.756,54
008	Consejería de Educación y Juventud	Contrato servicio gestión E.I. CANCIONER	546.756,54
009	Consejería de Educación y Juventud	Servicio asistencial en el Colegio público de Educación especial SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ en Fuenlabrada	1.402.571,71
010	Consejería de Educación y Juventud	Acuerdo Marco Suministro Libros de Texto a Centros Docentes Públicos de la CM, 27 lotes	0,00
011	Consejería de Hacienda y Función Pública	Rehabilitación archivo de la Consejería	6.492.349,42
012	Consejería de Hacienda y Función Pública	Acuerdo marco cheque formación	0,00
013	Consejería de Hacienda y Función Pública	Acuerdo marco cheque formación	0,00
014	Consejería de Justicia, Interior y Víctimas	Trabajos peritación juicios rápidos	245.630,00
015	Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad	Trabajos emergencia retirada residuos abandonados en instalaciones empresa ALANSU, S.L.	345.796,00
016	Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad	Coordinación, transporte, montaje, decoración, mantenimiento, desmontaje y difusión del mercado itinerante de alimentos de Madrid durante el año 2019	108.295,00
017	Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad	002/2020 - Residencia y Centro de Día Peñuelas	12.922.861,03
018	Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad	Servicio CIASI atención y asistencia integral a menores víctimas de abuso sexual y a sus familias y tratamiento de los menores agresores	1.191.543,50
019	Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad	Servicio de acogimiento residencial temporal MENAS 26 plazas 6ª Emergencia	599.349,40



**Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid**

Nº Expediente en el Informe	Órgano de contratación	Descripción del contrato	Importe de adjudicación IVA incluido en €
020	Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad	Atención residencial y de centro de día a personas adultas con discapacidad intelectual, gravemente afectadas" en el Centro Residencial Benita Gil de Viñuelas (Guadalajara)	1.606.119,24
021	Consejería de Presidencia	Servicios limpieza sedes judiciales CM-Madrid Capital Lote 1	9.953.411,65
022	Consejería de Presidencia	Servicios limpieza sedes judiciales CM-Madrid periferia Lote2	4.216.694,43
023	Consejería de Sanidad	Apoyo técnico control oficial mataderos	792.721,14
024	Consejería de Transportes, Vivienda e Infraestructuras	Mantenimiento instalaciones semafóricas y luminosas del alumbrado ext. y control carreteras 2018-2021. Lote 1 Mantenimiento de las instalaciones semafóricas y luminosas y del equipamiento de control de las carreteras de la Comunidad de Madrid	4.933.547,41
025	Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid	Demolición inmuebles barrios en remodelación. Lote 2: Unidad Vecinal de Absorción Hortaleza	454.725,87
026	Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid	Elaboración Certificados Eficiencia Energética	147.196,51
027	Agencia Madrileña de Atención Social	Explotación servicio cafetería y comedor en 4 residencias de mayores. Lote 4 Residencia de Mayores Alcorcón	0,00
028	Agencia Madrileña de Atención Social	Servicio integral de restauración en la residencia de mayores ADOLFO SUÁREZ adscrita a la Agencia Madrileña de Atención Social	1.997.193,00
029	Agencia Madrileña de Atención Social	Adquisición de vitrinas de recirculación con filtro y trituradores profesionales para la preparación de medicamentos. Lote 1: 54 vitrinas de recirculación	338.722,56
030	Consorcio Regional de Transportes Regulares de Madrid	Control ocupación hora punta laborable	146.410,00
031	Instituto Madrileño de Investigación y Desarrollo Rural, Agrario y Alimentario (IMIDRA)	Contrato de suministro e instalación de un laboratorio modular de contención biológica en el IMIDRA	326.095,00
032	Organismo Autónomo "Madrid 112"	Servicios administración y mantenimiento plataforma 2018	8.975.187,32
033	Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid	Obras de aislamiento y eliminación del amianto	500.034,13
034	Canal de Comunicaciones Unidas, S.A.	Servicios de gestión y supervisión de alarmas en redes de comunicaciones y sistemas de información operados por Canal de Comunicaciones Unidas, S.A.U.	974.551,52
035	Canal de Isabel II, S.A.	Suministro de gas natural a la unidad de tratamiento de lodos de Canal de Isabel II en Loeches	10.370.820,70
036	Canal de Isabel II, S.A.	Obras de nuevo centro de trabajo en la EDAR "EL ENDRINAL", en Collado-Villalba	3.446.157,29
037	Canal de Isabel II, S.A.	Servicios de asistencia de ginecología del Canal de Isabel II S.A.	64.000,00
038	Canal de Isabel II, S.A.	Suministro de energía eléctrica a las instalaciones del Canal de Isabel II (2020-2021)	67.609.934,59
039	Canal de Isabel II, S.A.	Adquisición de robot AP3900 compatible con espectrofotómetro DR3900 para la automatización de las determinaciones de fósforo, nitrógeno y D.Q.O.	114.950,00
040	Canal de Isabel II, S.A.	Servicios de renovación y ampliación de suscripciones de licencias de LIFERAY	553.423,77

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (CSV): CCM001x5jwnlPb1Z2yVOxoZwsNev5yNc=
URL de verificación: <https://sede.camaradecuentasmadrid.org>



Nº Expediente en el Informe	Órgano de contratación	Descripción del contrato	Importe de adjudicación IVA incluido en €
041	Canal de Isabel II, S.A.	Obras del proyecto de terminación de las obras de ampliación de la EDAR de Sevilla la Nueva	2.760.804,14
042	Hispanagua, S.A.	Suministro de accesorios de latón Lote 1 (para tubería de polietileno)	312.357,02
043	Madrid, Cultura y Turismo, S.A.U.	Contrato de producción y exhibición artística Federico García Lorca	137.000,00
044	Madrid, Cultura y Turismo, S.A.U.	Servicio de carga descarga y ayuda al montaje y desmontaje de elementos escenográficos	117.975,00
045	Madrid, Cultura y Turismo, S.A.U.	Servicio de agencia de viajes para Madrid, Cultura y Turismo SAU	598.950,00
046	Madrid, Cultura y Turismo, S.A.U.	Dirección artística del Festival de Otoño	115.500,00
047	Metro de Madrid, S.A.	Suministro de ruedas monoblock para el mantenimiento de los vehículos del material móvil	2.042.392,88
048	Metro de Madrid, S.A.	Suministro vestuario de línea para el personal de Metro de Madrid- Lote 2	2.697.892,98
049	Metro de Madrid, S.A.	Obras de modernización de la estación de Metro de Ascao	1.311.899,97
050	Metro de Madrid, S.A.	Apoyo mantenimiento de la señalización ferroviaria Lote 1	1.234.200,00
051	Metro de Madrid, S.A.	Apoyo al mantenimiento Equipamiento CBTC material móvil de los trenes 2000, 5000 y 8000 Lote 2	1.778.700,00
052	Metro de Madrid, S.A.	Instalación de equipos CBTC en coches 5000 4ª serie de Metro	1.962.983,00
053	Metro de Madrid, S.A.	Sustitución paneles vitrificados con contenido de amianto de la estación de Argüelles de línea 6	806.458,68
054	Metro de Madrid, S.A.	Instalación de catenaria rígida y adecuación a 1500 vcc. en la línea 4	7.938.824,11
055	Metro de Madrid, S.A.	Suministros energía eléctrica en 15Kv y 20Kv. (Lote 2)	24.566.230,70
056	Obras de Madrid, Gestión de Obras e Infraestructuras, S.A.	Auditoría externa 19/2018	60.984,00
057	Obras de Madrid, Gestión de Obras e Infraestructuras, S.A.	Ejecución de obras para acondicionamiento de local para oficina de empleo de Pinto	519.332,00
058	Radio Televisión Madrid, S.A.	Suministro de un sistema de microfonía inalámbrica. Lote 1	70.603,61
059	Radio Televisión Madrid, S.A.	Decorado estudio 2	179.648,00
060	Radio Televisión Madrid, S.A.	Elaboración de contenidos audiovisuales	664.171,42
061	Radio Televisión Madrid, S.A.	Servicios de subtitulado para personas sordas y con discapacidad auditiva para programas en directo y en semidirecto	1.178.853,39
062	Radio Televisión Madrid, S.A.	Servicio integral de comunicaciones. Lote 1 servicio de voz fija y voz y datos móviles. Lote 2 servicio comunicaciones internet, wan, lan y seguridad	1.091.420,00
063	Radio Televisión Madrid, S.A.	Servicios de alquiler con conductor	1.242.418,32
064	Canal de Isabel II	Adecuación red saneamiento Ciempozuelos en el entorno de la Plaza de la Constitución y Paseo de la Estación	1.458.689,06
065	Hospital de Fuenlabrada	Gestión integral del proyecto modelos avatares de ensayo clínico ERCAVATAR 2015	363.000,00
066	Hospital de Fuenlabrada	Adquisición de portátil Rx digital para Sº de diagnóstico con imagen -- PA sum 19/017	80.949,00
067	Hospital de Fuenlabrada	Obras de área de donantes, pruebas funcionales y extracciones en el nivel inferior de urgencias - PA s ob 19-001	754.796,12



**Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid**

Nº Expediente en el Informe	Órgano de contratación	Descripción del contrato	Importe de adjudicación IVA incluido en €
068	Hospital de Fuenlabrada	Suministro de marcapasos, desfibriladores y electrodos implantables - I=2,5,7,8,12,13,15 - PA sum 19-005	450.082,38
069	Hospital de Fuenlabrada	Mantenimiento integral y conducción de las instalaciones e infraestructuras del Hospital Universitario de Fuenlabrada y CEP El Arroyo - PA s 2018-01	3.610.000,01
070	Unidad Central de Radiodiagnóstico	Suministro e instalación de ecógrafos	750.200,00
071	Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid	Asistencia proceso electoral 2019	1.724.268,69
072	Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid	Adquisición. Mantenimiento y soporte del software oracle	25.037.714,51
073	Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid	Suministro de 14.000 monitores para ordenadores de sobremesa 059/19	1.583.650,42
074	Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid	Servicio de comunicaciones seguras de la Comunidad de Madrid 086/19	2.635.934,72
075	Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid	Mantenimiento, evolución e implantación de las arquitecturas para la transformación digital de la Comunidad de Madrid 326/18	6.870.218,95
076	Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid	Concesión del servicio de cafetería y comedor en el edificio de la Agencia para la Administración digital de la Comunidad de Madrid 098/2019	0,00
077	Fundación Hospital Alcorcón	Suministro sillones odontológicos, aparatos de limpieza instrumental por ultrasonidos e incubadoras para los controles biológicos estériles destinados a los Centros sanitarios de Atención Primaria del Servicio Madrileño de Salud. Lote 1 sillones odontológicos	126.269,55
078	Fundación Hospital Alcorcón	Servicio integral gestión central de esterilización y de los esterilizadores de quirófano	1.562.482,23
079	Fundación Hospital Alcorcón	Suministro e instalación de la actualización del equipamiento de la sala de hemodinámica	649.951,50
080	Fundación Hospital Alcorcón	Suministro de solución-gel hidroalcohólico	49.368,00
081	Servicio Madrileño de Salud	Reposición de pinturas en el interior y exterior de los Centros de Salud, Consultorios Locales y otros edificios dependientes de la Gerencia Asistencial de Atención Primaria	507.353,00
082	Servicio Madrileño de Salud	Obras de construcción del nuevo Bloque Quirúrgico del H.G.U. Gregorio Marañón	19.615.061,83
083	Servicio Madrileño de Salud	Reforma integral de la segunda planta del Hospital Universitario El Escorial	903.696,05
084	Servicio Madrileño de Salud	Consultoría para la valoración de la integración en los estados financieros del Servicio Madrileño de Salud de las operaciones derivadas de los contratos de concesión de obra pública para el proyecto, construcción y explotación de 7 hospitales de la Comunidad de Madrid	40.606,39
085	Servicio Madrileño de Salud	Apoyo a la coordinación, seguimiento y control del cumplimiento de objetivos de sistemas de información de los contratos programa de todos los centros hospitalarios del SERMAS	118.483,20

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (CSV): CCM001x5jwnlPb1Z2yVOxoZwsNev/5yNc=
URL de verificación: <https://sede.camaradecuentasmadrid.org>



Nº Expediente en el Informe	Órgano de contratación	Descripción del contrato	Importe de adjudicación IVA incluido en €
086	Servicio Madrileño de Salud	Servicio transporte de recogida de muestras para analíticas, servicio de carga transporte de material y mensajería de los centros sanitarios de Atención Primaria dependientes del Servicio Madrileño de Salud (Lote 1)	2.177.243,80
087	Servicio Madrileño de Salud	Servicio transporte de recogida de muestras para analíticas, servicio de carga transporte de material y mensajería de los centros sanitarios de Atención Primaria dependientes del Servicio Madrileño de Salud (Lote 2)	1.364.123,80
088	Servicio Madrileño de Salud	Suministro de dispositivos implantables. 2 lotes (nº2 desierto)	580.800,00
089	Servicio Madrileño de Salud	Concurso Abierto para la contratación de la gestión del servicio público de rehabilitación a las personas afectas de procesos neurológicos centrales para la atención de pacientes con daño cerebral sobrevenido, en régimen de hospitalización y hospital de día en la Comunidad de Madrid (Lote 2)	3.436.480,00
090	Servicio Madrileño de Salud	Concurso Abierto para la contratación de la gestión del servicio público de rehabilitación a las personas afectas de procesos neurológicos centrales para la atención de pacientes con daño cerebral sobrevenido, en régimen de hospitalización y hospital de día en la Comunidad de Madrid (Lote 3)	3.559.925,60
091	Servicio Madrileño de Salud	Obras de adecuación interior de pequeños	1.197.900,00
092	Servicio Madrileño de Salud	Suministro de víveres para el Hospital	2.703.816,62
093	Servicio Madrileño de Salud	Servicios de Vigilancia y Seguridad del Hospital Clínico San Carlos y de los Centros de Especialidades de Modesto Lafuente y Avenida de Portugal	306.683,09
094	Servicio Madrileño de Salud	Realización de pruebas diagnósticas de PET TAC	133.200,00
095	Servicio Madrileño de Salud	Logística de almacenamiento externo y distribución interna de productos sanitarios (PS), productos no sanitarios (PNS), productos sanitarios implantables (PSI) y productos sanitarios para diagnóstico in vitro (PSD) en el ámbito del Hospital Universitario Príncipe de Asturias	2.134.800,00
096	Servicio Madrileño de Salud	Obras de reforma de la Urgencia General y de la U.C.I.T.E del Hospital Universitario 12 de Octubre	4.299.535,85
097	Servicio Madrileño de Salud	Servicio de archivo, depósito, custodia y gestión integral del archivo del Hospital Universitario La Paz-Carlos III-Cantoblanco y sus centros adscritos	1.926.320,00
098	Servicio Madrileño de Salud	Obra de adecuación del nuevo Área de Braquiterapia del Hospital Universitario de la Princesa	395.215,27
099	Servicio Madrileño de Salud	Servicio de Vigilancia y Seguridad del Hospital Ramón y Cajal	236.483,92
100	Servicio Madrileño de Salud	Saneamiento de la zona situada bajo los equipos de esterilización	393.853,62
101	Servicio Madrileño de Salud	Suministro de Dolutegravir, Abacavir y Lamivudina con destino al Servicio de Farmacia del Hospital Clínico San Carlos de Madrid	2.999.754,58
102	Servicio Madrileño de Salud	Contrato de Servicios de Mantenimiento de equipos de alta tecnología TAC'S y ecógrafos de los hospitales La Paz, Carlos III y Cantoblanco	940.595,92
103	Servicio Madrileño de Salud	Servicio de gestión integral de residuos clase I y II del hospital universitario 12 de octubre y centros adscritos	290.944,50

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (CSV): CCM001x5jwnIPbIZ2yVOxoZwsNev/5yNc=
URL de verificación: <https://sede.camaradecuentasmadrid.org>



**Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid**

Nº Expediente en el Informe	Órgano de contratación	Descripción del contrato	Importe de adjudicación IVA incluido en €
104	Servicio Madrileño de Salud	Servicio redacción del proyecto para la construcción y reforma del nuevo bloque técnico y de hospitalización del Hospital Universitario 12 de Octubre	4.123.395,55
105	Servicio Madrileño de Salud	Ecógrafo para el Servicio de Medicina Interna Hospital Universitaria del Henares	29.645,00
106	Servicio Madrileño de Salud	Ecógrafo para Ginecología	34.122,00
107	Servicio Madrileño de Salud	Suministro de equipos de cobertura desechable para intervenciones quirúrgicas	120.807,61
108	Servicio Madrileño de Salud	Suministro de equipos de cobertura desechable para intervenciones quirúrgicas del Hospital Maternal, Hospital Infantil y Hospital de Traumatología del HU La Paz	120.663,62
109	Servicio Madrileño de Salud	Suministro de equipos desechables para intervenciones quirúrgicas del Hospital Universitario La Paz	120.663,62
110	Servicio Madrileño de Salud	Obras de reforma de Neonatología del Hospital Universitario La Paz	1.568.867,50
111	Fundación IMDEA Energía	Servicios de limpieza	80.586,00
112	Fundación IMDEA Materiales	Servicio de Agencia de Viajes	118.580,00
113	Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital La Paz	Suministro de suspensión de células mesenquimales y solución placebo	202.045,80
114	Fundación Universitaria Fray Francisco Jiménez de Cisneros	Prestación de telecomunicaciones y mantenimiento de los sistemas de Telecomunicaciones de Telefonía fija, móvil y acceso a internet	145.200,00
115	Consortio Urbanístico Parque Empresarial de la Carpetania	Demolición naves carretera 4-42 KP 16 en Getafe	207.305,10

AYUNTAMIENTOS Y ENTIDADES DEPENDIENTES

Nº Expediente en el Informe	Órgano de contratación	Descripción del contrato	Importe de adjudicación IVA incluido en €
116	Alcalá de Henares	Obras y servicios necesarios para la realización de la inversión de renovación de aceras y asfaltos en el municipio de Alcalá de Henares	5.996.912,45
117	Alcalá de Henares	Producción artística del Don Juan en Alcalá 2019	135.000,00
118	Alcalá de Henares	Servicio integral avanzado de las tecnologías de la información y de las comunicaciones del Ayuntamiento de Alcalá de Henares	965.867,76
119	Alcorcón	Programa de dinamización de la comisión de participación de la infancia y adolescencia de Alcorcón	43.999,00
120	Alcorcón	Ejecución del plan de medios de publicidad y comunicación institucional del Ayuntamiento de Alcorcón- Vivir Alcorcón	25.200,00
121	Alcorcón	Ejecución del plan de medios de publicidad y comunicación institucional del Ayuntamiento de Alcorcón- Vivir Alcorcón	26.400,00
122	Alcorcón	Ejecución del plan de medios de publicidad y comunicación institucional del Ayuntamiento de Alcorcón- Vivir Alcorcón	15.400,00



Nº Expediente en el Informe	Órgano de contratación	Descripción del contrato	Importe de adjudicación IVA incluido en €
123	Alcorcón	Ejecución del plan de medios de publicidad y comunicación institucional del Ayuntamiento de Alcorcón- Vivir Alcorcón	13.200,00
124	Alcorcón	Suministro e instalación de nuevo césped artificial y retirada del existente en el campo de futbol 11 del polideportivo municipal la Canaleja	116.597,00
125	Empresa de Servicios Municipales de Alcorcón, S.A.	5 volquetes vasculantes	149.173,55
126	Algete	Realización de la gestión docente y administrativa de la Escuela Municipal de Música y Danza Andrés Segovia	427.500,00
127	Aranjuez	Suministro de material veterinario y productos de alimentación para el centro de acogida de animales del Ayuntamiento de Aranjuez	169.080,00
128	Arganda del Rey	Trabajos de montaje y desmontaje plaza de toros. Feria taurina 2019 - fiestas patronales de Arganda del Rey	46.210,00
129	Empresa de Servicios Municipales de Arganda, S.A.	Servicio de comedor para los usuarios de las colonias lúdico-deportivas verano 2019	24.810,10
130	Arroyomolinos	Organización y ejecución de la cabalgata de reyes magos en Arroyomolinos 2020-2021	39.990,00
131	Boadilla del Monte	Rehabilitación de las edificaciones del Gallinero del Palacio del Infante Don Luis de Borbón de Boadilla del Monte para edificaciones de usos múltiples y mejora de su entorno	968.234,95
132	Boadilla del Monte	Servicio de desarrollo de la Red Municipal de Bibliotecas de Boadilla del Monte	496.000,00
133	Brunete	Cesión del restaurante kiosko en el Parque Luis Martín Granizo	240.000,00
134	Camarma de Esteruelas	Gestión y organización de los festejos taurinos con motivo de la celebración de las fiestas patronales 2019	48.700,00
135	Ciempozuelos	Servicio de mantenimiento de las instalaciones del alumbrado público de Ciempozuelos	632.181,16
136	Ciempozuelos	Operaciones de retirada y colocación de césped y pequeñas reparaciones de la base de juego del campo municipal de fútbol de Peñuelas	60.000,00
137	Collado Villalba	Servicio postal y burofax para el Ayuntamiento de Collado Villalba	90.909,00
138	Coslada	Suministro e instalación de juegos para la renovación de áreas infantiles del Ayuntamiento de Coslada, mediante dos lotes	569.757,31
139	Coslada	Programa de envejecimiento activo del Ayuntamiento de Coslada	165.250,00
140	Fuenlabrada	Obras de ejecución del proyecto de remodelación de plaza Saconia en Fuenlabrada	540.000,00
141	Fuenlabrada	Servicio de retirada de vehículos en las vías públicas de Fuenlabrada mediante grúa, así como el depósito y custodia de los mismos	821.570,88
142	Fuenlabrada	Suministro en alquiler de 15 carrozas artísticas para la cabalgata de reyes de Fuenlabrada 2019	62.250,00
143	Fuenlabrada	Suministro e instalación de los elementos necesarios para la sonorización del recorrido de la cabalgata de reyes y la sonorización e iluminación del pregón de reyes	62.250,00

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (CSV): CCM001x5jwnPb1Z2yvOxoZwsNev/5yNc=
URL de verificación: <https://sedecamaraencuentosmadrid.org>



**Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid**

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (CSV): CCM001x5jwnIPbIZ2yVOxoZwsNev5yNc=
URL de verificación: <https://sede.camaradecuentasmadrid.org>

Nº Expediente en el Informe	Órgano de contratación	Descripción del contrato	Importe de adjudicación IVA incluido en €
144	Fuenlabrada	Memoria de incidencias a ejecutar para la conservación y mantenimiento urbano de las infraestructuras del municipio de Fuenlabrada	1.127.101,46
145	Fuenlabrada	Memoria de obras de pequeña entidad a ejecutar por motivos de urgencia para la reparación y conservación del conjunto de edificios educativos, adscritos a la concejalía de educación de Fuenlabrada	495.867,77
146	Animajoven, S.A.	Servicio de comedor de las colonias urbanas denominadas fuenlicolonia para las vacaciones escolares del verano 2019 y las Navidades y Semana Santa del curso escolar 2019/20	53.744,00
147	Patronato Municipal de Cultura y Universidad Popular	Suministro de material fungible para la Escuela municipal de música Dionisio Aguado	49.586,78
148	Fuente el Saz de Jarama	Regeneración y mejora del medio ambiente urbano de la calle Martina García mediante la implantación de medidas de accesibilidad	
149	Fuente el Saz de Jarama	Prestación de servicios de recogida y entrega de los envíos postales en sus diferentes formatos, servicios telegáficos, de burofax, así como los servicios adicionales y valores añadidos para todos los centros del Ayuntamiento de Fuente el Saz de Jarama	
150	Galapagar	Contrato Administrativo Especial para la instalación de máquinas expendedoras/vending en edificios municipales	20.000,00
151	Getafe	Servicio de mantenimiento, conservación de zonas verdes y embellecimiento de diversos barrios de la ciudad de Getafe	10.208.588,94
152	Getafe	Suministro de un vehículo todoterreno para la agrupación de voluntarios de Protección Civil de Getafe	24.783,00
153	Getafe	Suministro de energía eléctrica del Ayuntamiento de Getafe	4.628.099,17
154	Getafe	Suministro de energía eléctrica del Ayuntamiento de Getafe	264.462,81
155	Agencia Local de Empleo y Formación (ALEF)	Contratación de servicios de formación específica del proyecto AP-POEJ nº 1762 en el municipio de Getafe, en el marco de la convocatoria 2017 de ayudas del Fondo Social Europeo 2014-2020 previstas en el programa operativo de empleo juvenil, destinadas a la integración sostenible de personas jóvenes en el mercado de trabajo, en el marco del sistema nacional de garantía juvenil	55.435,53
156	Griñón	Obras de acondicionamiento de viarios	300.254,01
157	Humanes de Madrid	Acondicionamiento de la Plaza de la Constitución (Actuación incluida dentro del PIR 206/2019	450.859,28
158	Las Rozas de Madrid	Asistencia y formación en música y danza	696.931,00
159	Las Rozas de Madrid	Obras de mejora de parque y ajardinamiento	449.922,94
160	Leganés	Servicio operativo y de mantenimiento de las instalaciones de recogida neumática de residuos urbanos	17.114.400,00
161	Leganés	Suministro objeto protocolarios	50.000,00
162	Leganés	Suministro de papeletas de votación para elecciones municipales	24.790,00
163	Leganés	Servicio operativo y de mantenimiento de las instalaciones de recogida neumática de residuos urbanos, limpieza viaria y servicio de control de plagas del Ayuntamiento de Leganés	16.545.600,00



Nº Expediente en el Informe	Órgano de contratación	Descripción del contrato	Importe de adjudicación IVA incluido en €
164	Madrid	Concesión de servicios del teatro Galileo del distrito de Chamberí	270.000,00
165	Madrid	Alumbrado navidad 2019-20.I1.b13	2.665.262,85
166	Madrid	Alumbrado navidad 2019-20.I1.b14	550.542,52
167	Madrid	Alumbrado navidad 2019-20.I2.b5	508.805,39
168	Madrid	Mercado frutas y verduras Legazpi	51.071.657,60
169	Madrid	Gestión servicios complementarios 2019-20	2.713.117,75
170	Madrid	Conservación río Manzanares	3.960.625,55
171	Madrid	Puntos limpios y saneamiento de viviendas	18.215.904,08
172	Madrid	IFS 2018 radares fotorrojos en semáforos. Renovación	247.731,27
173	Madrid	Pza. España y su entorno	51.239.295,00
174	Madrid	Suministro mercado mobiliario cocina	215.764,46
175	Madrid	Suministro productos químicos 2019 Villaverde	0,01
176	Madrid	Suministro químicos mayo 2019	4.966,20
177	Madrid	Suministro químicos agosto	17.953,75
178	Madrid	Suministro productos químicos octubre 2019	15.595,86
179	Madrid	Suministro químicos noviembre 2019	4.927,39
180	Madrid	Instalación nuevos umbráculos estufas (negociado)	296.553,97
181	Madrid	Contrato suministro e instalación monumento refugiados	266.736,35
182	Madrid	Servicios deportivos complementarios CDM Fuente del Berro	1.935.467,99
183	Madrid	Alojamiento temporal y alternativo	3.381.357,28
184	Madrid	Parque la gavia. Fase II	14.108.281,00
185	Madrid	Obra de construcción de un dispositivo de acogida destinado a solicitantes de asilo/refugio en la avenida de Mayorazgo en el distrito de Villa de Vallecas	1.725.000,00
186	Club de Campo Villa de Madrid, S. A.	Contrato de servicio de asistencia técnica especializada para la programación y organización de servicios y actividades socioculturales en el Club de Campo	338.824,72
187	Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid. S.A.	Obras de reparación del edificio de viviendas sito en la avd. Francisco Pi y Margall nº 10 al 20 de Madrid	1.240.863,88
188	Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid. S.A.	Servicios de vigilancia y seguridad de los inmuebles dependientes de EMVS de Madrid	1.191.954,92
189	Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid. S.A.	Servicios de vigilancia y seguridad de los inmuebles dependientes de la EMSV de Madrid	3.317.853,58
190	Empresa Municipal de Servicios Funerarios y Cementerios S.A.	Obras de ampliación del cementerio de Vallecas	1.482.548,65
191	Empresa Municipal de Servicios Funerarios y Cementerios S.A.	Obras de reparación de las calderas del Tanatorio Sur	59.185,97
192	Empresa Municipal de Servicios Funerarios y Cementerios S.A.	Suministro de coronas, cruces, almohadones y centros de flor natural, así como flor natural cortada y material de floristería	941.513,91
193	Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A.	Suministro, instalación, puesta en marcha y mantenimiento de un sistema avanzado de conteo de personas a bordo de los autobuses	1.138.126,63

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (CSV): CCM001x5jwnPb1Z2yvOxoZwsNev/5yNc=

URL de verificación: <https://sede.camaradecuentasmadrid.org>



**Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid**

Nº Expediente en el Informe	Órgano de contratación	Descripción del contrato	Importe de adjudicación IVA incluido en €
194	Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A.	Suministro de 35 autobuses eléctricos estándar a EMT de Madrid en el año 2019	11.300.000,00
195	Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A.	Suministro de 35 autobuses eléctricos estándar a EMT de Madrid en el año 2019	8.670.000,00
196	Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A.	Ejecución de las obras de aprovechamiento de espacio del uso asociado del C.O. de EMT en Sanchinarro para ampliación de aparcamiento de autobuses (Madrid)	840.821,31
197	Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A.	Ejecución de las obras de conservación, mantenimiento y adecuación a normativa en las instalaciones del centro de operaciones de Fuencarral	5.058.294,50
198	Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A.	Mantenimiento de los sistemas tecnológicos embarcados en los autobuses de la EMT de Madrid y suministro de consola de conductor	14.966.404,24
199	Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A.	Mantenimiento de los sistemas tecnológicos embarcados en los autobuses de la EMT de Madrid y suministro de consola de conductor	2.961.110,00
200	Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A.	Servicio de refuerzo para necesidades puntuales de la gestión de vallas	930.982,40
201	Madrid Destino, Cultura, Turismo y Negocio S.A	Sp18-01174-75-76-78 campus asociativo	988.967,63
202	Madrid Destino, Cultura, Turismo y Negocio S.A	Sp18-01174-75-76-78 campus asociativo	1.858.803,33
203	Madrid Destino, Cultura, Turismo y Negocio S.A	Sp18-01174-75-76-78 campus asociativo	722.278,48
204	Madrid Destino, Cultura, Turismo y Negocio S.A	Sp18-01174-75-76-78 campus asociativo	1.858.922,15
205	Madrid Destino, Cultura, Turismo y Negocio S.A	Pr19-0166 café naves matadero	431.343,84
206	Madrid Destino, Cultura, Turismo y Negocio S.A	Sp19-00884/00885 Mantenimiento integral y asistencia a eventos RR.FF y matadero y edificios turismo	1.127.446,30
207	Madrid Salud	Serv. Centro reducción del daño en la cañada real	753.483,24
208	Mercados Centrales de Abastecimiento de Madrid, S.A. (Mercamadrid, S.A.)	Servicios de vigilancia y seguridad privada para la protección y seguridad de la unidad alimentaria Mercamadrid y la ampliación Mercamadrid	1.983.203,59
209	Mercados Centrales de Abastecimiento de Madrid, S.A. (Mercamadrid, S.A.)	Prestación integral de tareas de gestión de accesos en la unidad alimentaria Mercamadrid y ampliación Mercamadrid	476.573,16
210	Majadahonda	Suministro e instalación de cabezas tipo panadera en los buzones de recogida neumática de residuos del municipio de Majadahonda	367.671,15
211	Majadahonda	Contrato de obras para la ejecución de segunda compuerta en redes interiores, áreas de oportunidad y negrillos	592.541,81
212	Manzanares el Real	Servicio discrecional de transporte por autocar para personas usuarias de las actividades organizadas por el Ayuntamiento	49.500,00
213	Meco	Contrato de concesión de obra pública para la redacción de proyecto, construcción y explotación de una campa de vehículos en el ámbito AA-“La campa” del plan general de Meco	19.826.220,00

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (CSV): CCM001x5jwnIPbIZ2yVOxoZwsNev/5yNc=
URL de verificación: <https://sede.camaradecuentasmadrid.org>



Nº Expediente en el Informe	Órgano de contratación	Descripción del contrato	Importe de adjudicación IVA incluido en €
214	Mejorada del Campo	Servicio de enterramientos, servicios en general del cementerio y tanatorio municipal	40.000,00
215	Moraleja de Enmedio	Gestión integral centro acuático y deportivo el galeón	168.060,00
216	Moralzarzal	Ejecución pista de skate	141.057,62
217	Móstoles	Servicio de limpieza de centros educativos, por lotes	3.073.305,54
218	Móstoles	Servicio de limpieza de centros educativos, por lotes	3.095.367,02
219	Móstoles	Contrato de servicios de conservación y mantenimiento integral de las vías públicas de la ciudad de Móstoles	10.314.049,58
220	Navalcarnero	Servicios de limpieza en los edificios públicos del ayuntamiento de Navalcarnero	920.321,44
221	Navalcarnero	Suministro e instalación para los cerramientos de las pistas multideportivas y pista de hockey del barrio de la Dehesa y el barrio de la Estación del término municipal de Navalcarnero	159.740,35
222	Paracuellos de Jarama	Contrato de servicios para la producción y organización del festival de cortometrajes	19.965,00
223	Parla	Servicio de la escuela municipal de idiomas para impartir cursos en el municipio de Parla	546.525,00
224	Parla	Servicio integral de conservación, mantenimiento, reposición y reparación de bienes de dominio público de uso público - viario público y señalética en el municipio de Parla	408.474,22
225	Pinto	Servicios postales de correspondencia certificada y notificaciones administrativas para el ayuntamiento de Pinto	140.000,00
226	Pozuelo de Alarcón	Suministro e instalación de equipos para la mejora de la Edar de Humera	386.396,93
227	Pozuelo de Alarcón	Servicio de mantenimiento y reparación de la señalización horizontal, vertical y balizamiento de las vías públicas	630.000,00
228	Pozuelo de Alarcón	Gestión de la escuela infantil La Encina de Pozuelo de Alarcón	596.624,00
229	Pozuelo de Alarcón	Renovación del césped artificial del campo de fútbol del polideportivo el Pradillo	217.878,36
230	Rivas-Vaciamadrid	Servicio de gestión de tráfico, monitorización y control de infracciones de tráfico en el municipio de Rivas-Vaciamadrid	290.885,14
231	Rivas-Vaciamadrid	Servicio de trabajos en altura y descuelgue vertical en instalaciones y dependencias municipales del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid	41.322,31
232	Rivas-Vaciamadrid	Redacción de proyecto y ejecución de la 1ª fase de las obras de un centro integral de protección animal en el municipio de Rivas-Vaciamadrid. (CIPAR)	676.934,64
233	Rivas-Vaciamadrid Empresa Municipal Servicios, S.A. (Rivamadrid)	Suministro de un camión recolector compactador de residuos de carga lateral	221.600,00
234	San Agustín del Guadalix	Gestión de la escuela infantil Trinidad Ruiz (2019)	675.312,00
235	San Lorenzo de El Escorial	Suministro e instalación, por sustitución de parte del alumbrado público del municipio por lámparas led	167.022,77
236	San Martín de Valdeiglesias	Soterramiento de contenedores de residuos sólidos y urbanos en distintas zonas del municipio	181.087,00
237	San Sebastián de los Reyes	Servicio de redacción del proyecto de obras para la mejora de las zonas verdes municipales y otros espacios libres del barrio de Tempranales	20.442,00

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (CSV): CCM001x5jwnIPb1Z2yvOxoZwsNev/5yNg=
URL de verificación: <https://sede.camaradecuentasmadrid.org>



**Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid**

Nº Expediente en el Informe	Órgano de contratación	Descripción del contrato	Importe de adjudicación IVA incluido en €
238	San Sebastián de los Reyes	Servicio de exhibición de reses y espectáculos taurinos populares durante las fiestas en honor del Stmo. Cristo de los Remedios y durante las fiestas patronales de San Sebastián Mártir	275.312,40
239	San Sebastián de los Reyes	Servicio de limpieza viaria, recogida de residuos, gestión del punto limpio y suministro y mantenimiento de contenedores de San Sebastián de los Reyes	25.587.150,92
240	Torrejón de Ardoz	Contrato de construcción de 70 viviendas de VPPB con garajes y trasteros en la parcela RMP 9 barrio Soto Norte en Torrejón de Ardoz	7.090.909,00
241	Torrejón de Ardoz	Servicio de limpieza y conserjería en diversas dependencias municipales de Torrejón de Ardoz	5.659.690,52
242	Torrejón de la Calzada	Gestión Escuela Infantil y Casa de Niños "Petirrojo" curso 2019-2020	618.952,36
243	Torrelodones	Servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, limpieza urbana y punto limpio municipal	2.902.543,18
244	Torrelodones	Servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, limpieza urbana y punto limpio municipal	4.223.431,62
245	Torrelodones	Servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, limpieza urbana y punto limpio municipal	490.763,49
246	Tres Cantos	Suministro energía eléctrica y gas natural en centros gestionados por el ayuntamiento de Tres Cantos	2.714.978,74
247	Valdemoro	Servicio de organización de la Cabalgata de Reyes 2020	73.000,00
248	Valdemoro	Instalación Iluminación especial de Navidad 2019	37.458,00
249	Villalbilla	Concesión del Servicio consistente en la explotación del Bar-Restaurante de las instalaciones deportivas municipales de la Urbanización Zulema	30.012,00
250	Villanueva de la Cañada	Mantenimiento, conservación y reparación de espacios y vías de uso público	991.735,54

UNIVERSIDADES Y ENTIDADES DEPENDIENTES

Nº Expediente en el Informe	Órgano de contratación	Descripción del contrato	Importe de adjudicación IVA incluido en €
251	Universidad de Alcalá	Suministro de microscopio electrónico de barrido STEM y presión variable	144.282,82
252	Universidad de Alcalá	Servicio de transporte de viajeros en autobús entre el apeadero de tren y los distintos edificios universitarios del Campus Científico Tecnológico	37.950,00
253	Universidad de Alcalá	Servicio de gestión integral, el control, la atención al público y el mantenimiento general de las instalaciones deportivas de la Universidad de Alcalá	633.244,86



Nº Expediente en el Informe	Órgano de contratación	Descripción del contrato	Importe de adjudicación IVA incluido en €
254	Universidad Autónoma de Madrid	Prestación del servicio de mantenimiento de la jardinería y limpieza de exteriores en las zonas dependientes de la Universidad Autónoma de Madrid	1.291.515,39
255	Universidad Autónoma de Madrid	Concesión del servicio gestión y explotación de las instalaciones deportivas del campus de la Universidad Autónoma de Madrid	3.002.677,92
256	Universidad Autónoma de Madrid	Ejecución de las obras de construcción de un edificio para la ampliación del animalario de la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de Madrid	529.105,23
257	Universidad Autónoma de Madrid	Suministro de uniformidad y calzado para el personal de Administración y Servicios de la Universidad Autónoma de Madrid. Lote 1: Uniformidad	177.427,50
258	Universidad Autónoma de Madrid	Suministro de uniformidad y calzado para el personal de Administración y Servicios de la Universidad Autónoma de Madrid. Lote 2: Calzado	82.400,00
259	Fundación de la Universidad Autónoma de Madrid	Selección de proveedor de servicio para asesoría laboral y letrada en el ordenamiento laboral	48.404,25
260	Universidad Carlos III de Madrid	Redacción de proyecto y dirección de obra del edificio de Ciencias Biomédicas del Campus de Getafe	423.500,00
261	Universidad Carlos III de Madrid	Servicio de mantenimiento de climatización y oficios varios de la Universidad Carlos III de Madrid	1.238.697,76
262	Universidad Carlos III de Madrid	Obra de ejecución de laboratorios y salas limpias en el edificio Juan Benet II del Campus de Leganés	504.388,63
263	Universidad Complutense de Madrid	Suministro de materiales del almacén de la UCM	1.211.000,00
264	Universidad Complutense de Madrid	Suministro de materiales del almacén de la UCM	1.211.000,00
265	Universidad Complutense de Madrid	Servicio lavandería colegios Mayores UCM	1.245.195,27
266	Universidad Complutense de Madrid	Reforma y adecuación de la sala de lectura de la planta segunda de la Biblioteca de Derecho de la UCM	1.062.274,34
267	Universidad Complutense de Madrid	Actuación de emergencia trabajos de reparación de averías en las calderas de la central térmica	570.000,00
268	Fundación General de la Universidad Complutense de Madrid	Servicio de catering y restauración	163.218,00
269	Fundación General de la Universidad Complutense de Madrid	Servicio de planificación y compra de espacios publicitarios	92.262,50
270	Universidad Politécnica de Madrid	Obras de reparación en diferentes cubiertas de Edificios en Tecnogetafe	122.320,33
271	Universidad Politécnica de Madrid	Servicios de definición, diseño e implementación de un sistema de navegación autónomo para vehículos y misiones militares para el Centro de Automática y Robótica de la UPM	134.392,00
272	Universidad Politécnica de Madrid	Servicio de Vigilancia y Seguridad en los Edificios y Locales	2.878.142,30
273	Universidad Politécnica de Madrid	Suministro e instalación de un sistema de propósito general destinado a cómputo y virtualización para la UPM	598.828,79
274	Fundación General de la Universidad Politécnica de Madrid	Ensayos de la Serie 6 para el Transporte de Mercancías Peligrosas de la Clase 1 (materias y objetos explosivos) y Ensayos de la detonabilidad de productos a base de nitrato amónico con alto contenido en nitrógeno	121.000,00
275	Universidad Rey Juan Carlos	Servicio integral de fotocopiado, impresión y escaneado en la Universidad Rey Juan Carlos	2.851.457,45



**Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid**

Nº Expediente en el Informe	Órgano de contratación	Descripción del contrato	Importe de adjudicación IVA incluido en €
276	Universidad Rey Juan Carlos	Servicio de Agencia de viajes para la Universidad Rey Juan Carlos	2.722.500,00
277	Universidad Rey Juan Carlos	Suministro e instalación de césped artificial y ejecución de actuaciones complementarias en el campo de fútbol exterior de las instalaciones deportivas del Campus de Fuenlabrada de la Universidad Rey Juan Carlos	170.478,00
278	Universidad Rey Juan Carlos	Suministro y montaje de un laboratorio de prácticas de microscopía óptica para la Universidad Rey Juan Carlos	71.995,00
279	Fundación Clínica Universitaria de la Universidad Rey Juan Carlos	Servicio de mantenimiento de los equipos dentales, simuladores de laboratorios tecnológicos y laboratorios de apoyo clínico, marca KAVO, y de los compresores y aspiraciones, marca DÜRR, existentes en la Fundación de la Clínica Universitaria de la Universidad Rey Juan Carlos	74.768,42
280	Consorcio de Universidades de la CM y de la UNED para la cooperación bibliotecaria	Acceso a publicaciones periódicas en formato electrónico ScienceDirect	2.564.475,50
281	Consorcio de Universidades de la CM y de la UNED para la cooperación bibliotecaria	Acceso a publicaciones periódicas en formato electrónico IEEE Xplore Digital Library	678.607,93
282	Fundación parque Científico de Madrid	Suministro de equipamiento de PCR a tiempo real de alta capacidad	162.366,71

MANCOMUNIDADES

Nº Expediente en el Informe	Órgano de contratación	Descripción del contrato	Importe de adjudicación IVA incluido en €
283	Mancomunidad de Municipios del Sur	Contrato del servicio de consultoría y asistencia técnica para la redacción de la Estrategia y Programa de gestión de residuos domésticos de la Mancomunidad del Sur 2018-2024 y documentos complementarios	160.547,00
284	Mancomunidad Intermunicipal Servicios Sociales THAM	Servicio Terapia Familiar	73.080,00
285	Mancomunidad de Servicios Sociales La Encina	Servicio de ayuda a domicilio	14,25
286	Mancomunidad de Servicios Sociales Las Cañadas	Servicio de Ayuda a Domicilio para Personas No Dependientes para el año 2019	62.019,23
287	Mancomunidad de Servicios Sociales Las Vegas	Ocio para personas con diversidad funcional	75.964,00
288	Mancomunidad Intermunicipal de Servicios Sociales 2016	Desarrollo del programa de actuaciones contra la violencia de género y promoción de la igualdad	126.408,21
289	Mancomunidad de Servicios Sociales Sierra Norte	Servicio de Ayuda a Domicilio en la Mancomunidad de Servicios Sociales Sierra Norte	96.153,84



IFEMA

Nº Expediente en el Informe	Órgano de contratación	Descripción del contrato	Importe de adjudicación IVA incluido en €
290	IFEMA	Exp 18/288-Asistencia técnica para la redacción de proyectos de ingeniería, gestión de contratación y dirección facultativa de las obras de ampliación III del IFEMA	3.630.000,00
291	IFEMA	18/341 Stands modulares / Vigente enero y febrero 2019	186.302,18
292	IFEMA	18/382 Stands modulares, Lote 3 / Vigente hasta julio 19	161.490,97
293	IFEMA	18/382 Stands modulares / Vigente hasta julio 19	589.163,65
294	IFEMA	18/319 Explotación servicios movilidad / Vigente 2 años, posible 2 prórrogas	139.150,00
295	IFEMA	Exp 19/007- Campaña publicidad Lote 2 / posibilidad de 3 prórrogas	5.479.429,85
296	IFEMA	Exp 19/089 Diseño y creación publicitaria / campañas publicidad Ifema	6.817.113,85
297	IFEMA	19/034 Programa invitados Fruit Attraction	1.022.810,86
298	IFEMA	19/076 Ampliación CT6 / Firmado 13/5/19 - 30/9/19	136.125,00
299	IFEMA	19/236 Mantenimiento instalaciones de comunicación y red de datos	1.658.573,43
300	IFEMA	19/354 Montaje plenarias COP25 / Firmado edición 2019	1.858.712,56
301	IFEMA	19/340 Alquiler audiovisuales COP25 / Firmado COP25	5.106.200,00
302	IFEMA	19/334 Suministro moqueta reciclable / Firmado COP25	96.739,51
303	IFEMA	Montaje zona vip, media center y oficinas / Vigente COP25 2019	988.923,43
304	IFEMA	19/347 Moqueta reciclable / Firmado COP25	39.930,04
305	IFEMA	19/365 Vigilancia y seguridad / Firmado COP25	3.412.180,94

CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE MADRID

Nº Expediente en el Informe	Órgano de contratación	Descripción del contrato	Importe de adjudicación IVA incluido en €
309	CÁMARA DE COMERCIO	Contratación para las mejores y mantenimiento de la Web y App Campaña Madrid Destino 7 (Plan Comercio 2019)	132.495,00